

**MINUTES OF MEETING
BETWEEN THE JAPANESE PREPARATORY STUDY TEAM
AND THE AUTHORITIES CONCERNED OF COSTA RICA
ON
TECHNICAL COOPERATION PROJECT FOR PARTICIPATORY
MANAGEMENT OF BARRA DEL COLORADO
NATIONAL WILDLIFE REFUGE**

The Japanese Preparatory Study Team (hereinafter referred to as "the Team") of the Japan International Cooperation Agency (hereinafter referred to as "JICA") on technical cooperation project for the Participatory Management of Barra del Colorado National Wildlife Refuge (hereinafter referred to as "the Project"), organized by the JICA headed by Mr. Takayuki Ando, was dispatched to Costa Rica from August 29 to September 13, 2007. The purpose of the dispatch was to formulate the Project requested by National System of Conservation Areas (hereinafter referred to as "SINAC"), the Ministry of Environment and Energy (hereinafter referred to as "MINAE") under the technical cooperation of the Government of Japan.

During its stay, the Team exchanged views through a series of meetings and field observations on the Project with SINAC.

These texts are prepared both in English and Spanish. In case of any discrepancy in interpretation, the English text shall prevail.

San Jose, September 12, 2007



Mr. Takayuki Ando
Leader
Preparatory Study Team
Japan International Cooperation Agency
Japan



Mr. Ronald Vargas Brenes
Executive Director
National System of Conservation Areas
Ministry of Environment and Energy
The Republic of Costa Rica

Attachment

I Objective of the Project

The Purpose of the Project is to improve the capacity of Tortuguero Conservation Area, National System of Conservation Areas (hereinafter referred to as "ACTo"), SINAC to promote participation of inhabitants in the management of Barra del Colorado National Wildlife Refuge (hereinafter referred to as "REBACO").

II Justification of the Project

1. Importance of REBACO

(1) Mesoamerican Biological Corridor

Mesoamerican Biological Corridor is a cooperation initiative platform between the seven Central-American countries and the south-eastern states of Mexico, to harmonize and execute in a coordinated way the activities aimed to the conservation of biological diversity and to promote sustainable human development in their territories. REBACO is a part of the Mesoamerican Corridor and situated on the north-eastern Caribbean coast of Costa Rica, bordering with Rio San Juan-Nicaragua Biosphere Reserve.

(2) Human Activities

REBACO is the biggest wildlife refuge in Costa Rica, occupying more than one-third of total area of this type of management category. Most of this category is inhabited with people, utilizing natural resources there. Inappropriate use of natural resource causes the fragmentation and degradation of ecosystems.

(3) Administration of SINAC-MINAE

With above background, SINAC-MINAE has been trying to manage those areas, through elaborating management plans in a different form of the management for national parks. In spite of these efforts, these areas have not been effectively managed due to the lack of experience and institutional culture of SINAC-MINAE for participatory management with inhabitants inside protected areas.

2. Main issues

The most serious problem in the perspective of nature conservation of REBACO is "the change of land use", especially in south-western part by the inefficient management of cattle grazing. This change causes the fragmentation of ecosystems (especially forest and wetland), so the biodiversity of REBACO is seriously threatened.

To cope with this situation, the Project will focus on the restoration of natural environment toward reestablishment of the connectivity of ecosystems through sustainable use of natural resources by inhabitants, especially cattle grazing farmers. At the same time,

Quesada

improvement of their livelihood is essential for the effective participation of inhabitants in the conservation activities.

The beneficiaries of the Project are not only the cattle grazing farmers but also other inhabitants inside REBACO, such as fishermen, and ACTo-SINAC through the institutional capacity development.

III Issues for special consideration

1. Capacity building of ACTo-SINAC

The main counterpart of the Project is ACTo-SINAC, MINAE. ACTo-SINAC acknowledges the necessity to acquire the techniques of “Participatory Management” and thus to strengthen their capacity to manage REBACO with the participation of local actors through the implementation of the Project. JICA will support them by dispatch of experts, training of staff of ACTo-SINAC, and other necessary inputs.

2. Target villages

The Project will set the community of La Aldea as the main target village of the Project, and also cover other villages such as Barra del Colorado Sur and Norte, and Linda Vista, through the capacity building activity of ACTo-SINAC.

When ACTo-SINAC acquires the knowledge and practical skills for participatory management of REBACO throughout the Project, SINAC will utilize its experience to other protected areas in Costa Rica by their own initiative.

3. Formulation and Approval of Management Plan of REBACO

The Draft Management Plan of REBACO, prepared by the support of Spanish Government is now on the administrative process for revision and official approval by ACTo-SINAC. ACTo-SINAC is responsible for the approval of the Management Plan.

4. Gender issues

The Project should consider social aspects, especially gender issues. The perspective of gender should be considered by the Project to support inhabitants' livelihood improvement through sustainable production of goods and services. The Project should pay special attention to the equitable participation of women to these activities.

5. Relationship of the Project with other institutions

In order to implement efficiently the Project activities in REBACO, application of experiences and expertises obtained by other institutions will be considered. During the stay, the Team identified Tropical Agricultural Research and Higher Education Center (CATIE), as a possible partner institution, and further conversation on the cooperation for

3
2017

the Project is expected. Thus, ACTo-SINAC and JICA will try to coordinate other possible institutions, such as CATIE, the Ministry of Agriculture and Livestock (MAG), or EARTH University, to identify the applicable experiences and to obtain their cooperation to the Project before the Signing of Record of Discussions (mentioned below).

6. Relationship to the international conservation activity of Mesoamerican Biological Corridor

The Project will be implemented in view of contributing to improve the connectivity between protected areas forming the Mesoamerican Biological Corridor (MBC) which lies along Central America. For that reason, the Project should consider the location of REBACO as existing connection between Tortuguero National Park in Costa Rica and Rio San Juan-Nicaragua Biosphere Reserve, as a part of MBC, in accordance with the regional policy of Central American Commission for Environment and Development (CCAD). The results of the Project will be utilized for the management of other protected areas of MBC through the international training course in Mexico, which will be provided by JICA and Mexican Government from the year 2008 to 2012, tentatively titled “International Training Course of the Connectivity of MBC and Protected Areas”.

7. Pending matter

As to the Driver described in 2. (1), ANNEX V of draft R/D, it is assumed that the Costa Rican side should provide driver(s) employed by ACTo-SINAC exclusively for the Project. However, the Costa Rican side claimed that this is restricted by the Costa Rican domestic law. Therefore, both sides agreed to find, on a mutual consent, an appropriate measure to ensure that Japanese experts can have means of transportation whenever necessary, before the commencement of the Project.

IV Documents of the Project

1. Record of Discussions

Record of Discussions (hereinafter referred to as “R/D”) is the official document which defines the contents of a technical cooperation project. The draft R/D was prepared and agreed upon through a series of discussions as shown in Appendix I. R/D will be finalized and signed after the approval of JICA Headquarters.

2. PDM and PO

A Project Design Matrix (hereinafter referred to as “PDM”) is usually used for Japanese technical cooperation projects to manage and implement the projects efficiently and effectively. Draft PDM shown in Appendix II will be applied to the Project with the

following understanding:

- (1) PDM is logically designed matrix that defines the framework for the project purpose.
- (2) PDM is to be flexibly revised according to the progress and achievement of the Project upon discussion between Costa Rican side and Japanese side at Joint Coordinating Committee, which is mentioned in draft R/D.
- (3) PO is a planning chart showing, for each of the activities appearing on the PDM, implementation timing and duration, budget and inputs, and person in charge.

V Steps to be taken before commencement of the Project

The Project will start after the steps below are taken:

- (1) Completion of Internal procedure for the final approvals in both sides
- (2) Signing of the R/D by concerned authorities of Costa Rica and JICA Costa Rica Office
- (3) Submission of “A1” form for request on dispatch of experts and “A4” form for request on provision of equipments from SINAC-MINAE to JICA Costa Rica Office

Appendix

- I Draft Record of Discussions (Draft R/D)
- II Draft Project Design Matrix (PDM₀)
- III Draft Plan of Operations (PO₀)

Appendix I

<DRAFT>
RECORD OF DISCUSSIONS
BETWEEN
JAPAN INTERNATIONAL COOPERATION AGENCY AND
AUTHORITIES CONCERNED OF THE GOVERNMENT OF COSTA RICA
OF
JAPANESE TECHNICAL COOPERATION PROJECT FOR PARTICIPATORY
MANAGEMENT OF BARRA DEL COLORADO NATIONAL WILDLIFE REFUGE

With regard to the Minutes of Meetings between the Preparatory Study Team and National System of Conservation Areas (hereinafter referred to as "SINAC"), the Ministry of Environment and Energy (hereinafter referred to as "MINAE") signed on September 12, 2007, Japan International Cooperation Agency (hereinafter referred to as "JICA") had a series of discussions, through the Resident Representative of JICA Costa Rica Office with the Costa Rican authorities concerned on desirable measures to be taken by JICA and the authorities of Costa Rica for the successful implementation of the Project for Participatory Management of Barra del Colorado National Wildlife Refuge in the Republic of Costa Rica.

As a result of the discussions, JICA and the authorities concerned of Costa Rica agreed to recommend their respective Governments to approve the matters referred to in the document attached hereto.

Done in duplicate in Spanish and English languages, each text being equally authentic. In case of any divergence of interpretation, the English text shall prevail.

San Jose, MMM DDD, 2008

Mr. Tomio Takahashi
Resident Representative
JICA Costa Rica Office
Japan International Cooperation Agency
Japan

Mr. Ronald Vargas Brenes
Executive Director
National System of Conservation Areas
Ministry of Environment and Energy
Republic of Costa Rica

THE ATTACHED DOCUMENT

I. COOPERATION BETWEEN JICA AND SINAC-MINAE

1. SINAC-MINAE will implement the Project for Participatory Management of Barra del Colorado National Wildlife Refuge (hereinafter referred to as "the Project") in cooperation with JICA.
2. The Project will be implemented in accordance with the Master Plan which is given in Annex I.

II. MEASURES TO BE TAKEN BY JICA

In accordance with the laws and regulations in force in Japan, JICA, as the executing agency for technical cooperation by the Government of Japan, will take, at its own expense, the following measures according to the normal procedures of its technical cooperation scheme.

1. DISPATCH OF JAPANESE EXPERTS

JICA will provide the services of the experts as listed in Annex II.

2. PROVISION OF MACHINERY AND EQUIPMENT

JICA will provide such machinery, equipment and other materials (hereinafter referred to as "the Equipment") necessary for the implementation of the Project as listed in Annex III. The Equipment will become the property of the Costa Rica, under the process of donation for exclusive utilization for sustainable activities of the Project in the Refuge Barra del Colorado (hereinafter referred to as "REBACO") by Tortuguero Conservation Area, National System of Conservation Areas (hereinafter referred to as "ACTo-SINAC").

3. TRAINING OF COSTA RICAN PERSONNEL IN JAPAN

JICA will receive the staff of ACTo-SINAC related to the Project for technical training in Japan.

III. MEASURES TO BE TAKEN BY THE GOVERNMENT OF COSTA RICA

1. The authorities of the Government of Costa Rica participating in the Project will take necessary measures to ensure that the self-reliant process promoted by the Project will be sustained even after its completion, through effective involvement of all related authorities, beneficiary groups and institutions.

2. The authorities of the Government of Costa Rica participating in the Project will ensure that the technologies and knowledge acquired by the Costa Rican nationals as a result of the Japanese technical cooperation will contribute to the economic and social development of Costa Rica.
3. The authorities of the Government of Costa Rica participating in the Project will facilitate their respective authorities to fulfil the privileges, exemptions and benefits what is stipulated in the article VI, decree No.7036 of Legislative Assembly of the Republic of Costa Rica, published in gazette No.103, June 3, 1986, referred to as "Agreement of Technical Cooperation between the Government of Costa Rica and the Government of Japan".
4. The authorities of the Government of Costa Rica participating in the Project will take necessary measures to receive and use the Equipment provided by JICA under II-2 above as well as equipment, machinery and materials carried in by the Japanese experts referred to in II-1 above.
5. The authorities of the Government of Costa Rica participating in the Project will take necessary measures to ensure that the knowledge and experience acquired by the staff of ACTo-SINAC from technical training in Japan will be utilized effectively in the implementation of the Project.
6. In accordance with the laws and regulations in force in Costa Rica, the authorities of the Government of Costa Rica participating in the Project will provide *the service of* counterpart and administrative personnel as listed in Annex V.
7. In accordance with the laws and regulations in force in Costa Rica, the authorities of the Government of Costa Rica participating in the Project will provide the buildings and facilities as listed in Annex VI.
8. In accordance with the laws and regulations in force in Costa Rica, the authorities of the Government of Costa Rica participating in the Project will take necessary measures to supply or replace at its own expense machinery, equipment, instruments, vehicles, tools, spare parts and any other materials necessary for the implementation of the Project other than the Equipment provided by JICA under II-2 above, agreed by both sides.
9. In accordance with the laws and regulations in force in Costa Rica, the authorities of the Government of Costa Rica participating in the Project will take, within their capacity, necessary measures to meet the running expenses necessary for the implementation of the Project.

IV. ADMINISTRATION OF THE PROJECT

1. Executive Director of SINAC-MINAE, as the Project Director, will bear overall responsibility of the Project.
2. Director of ACTo-SINAC, MINAE, as the Project Manager, will be responsible for the implementation of the Project.
3. Administrator of REBACO, as the Field Manager, will be responsible for the managerial and technical matters of the Project.
4. The Japanese Chief Advisor will provide necessary recommendations and advice to the Project Director, the Project Manager, and Field Manager on any matters pertaining to the implementation of the Project.
5. The experts will give necessary advice to Costa Rican counterpart personnel on technical matters pertaining to the implementation of the Project.
6. For the effective and successful implementation of technical cooperation for the Project, a Joint Coordinating Committee will be established whose functions and composition are described in Annex VII.

V. JOINT EVALUATION

Evaluation of the Project will be conducted jointly by JICA and the Costa Rican authorities concerned, at the middle and during the last six months of the cooperation term in order to examine the level of achievement.

VI. CLAIMS AGAINST JAPANESE EXPERTS

The authorities of Government of Costa Rica participating in the Project will undertake to bear claims, if any arises, against the Japanese experts and mission members engaged in technical cooperation for the Project resulting from, occurring in the course of, or otherwise connected with the discharge of their official functions in Costa Rica except for those arising from the wilful misconduct or gross negligence of the Japanese experts, based on article VII of the decree above mentioned III-3.

VII. MUTUAL CONSULTATION

There will be mutual consultation between JICA and the authorities of Government of Costa Rica participating in the Project on any major issues arising from, or in connection with this Attached

Document.

VIII. MESURES TO PROMOTE UNDERSTANDING AND SUPPORT FOR THE PROJECT

For the purpose of promoting support for the Project, the authorities of Government of Costa Rica participating in the Project will take appropriate measures to make the Project widely known to the people of Costa Rica.

IX. TERM OF COOPERATION

The duration of the technical cooperation for the Project under this Attached Document will be three (3) years from the first dispatch of Japanese expert in 2008.

- ANNEX I MASTER PLAN
- ANNEX II LIST OF EXPERTS
- ANNEX III LIST OF MACHINERY AND EQUIPMENT
- ANNEX IV PRIVILEGES, EXEMPTIONS AND BENEFITS FOR JAPANESE EXPERTS
- ANNEX V LIST OF COSTA RICAN COUNTERPART AND ADMINISTRATIVE PERSONNEL
- ANNEX VI LIST OF BUILDINGS AND FACILITIES
- ANNEX VII JOINT COORDINATING COMMITTEE

ANNEX I

MASTER PLAN

1. Project Title

Participatory management of the Barra del Colorado National Wildlife Refuge

2. Overall goal

The negative impacts on ecosystems in REBACO caused by unfavorable conditions of livelihood and production activities of inhabitants will be reduced.

3. Project purpose

The capacity of ACTo-SINAC necessary to promote active participation of inhabitants in the management of REBACO will be improved

4. Outputs

- (1) Officials of ACTo-SINAC will be able to implement environmental education activities with their own initiative.
- (2) ACTo-SINAC will be able to implement environmental education activities with their own initiative.
- (3) Inhabitants will implement production activities with consideration to sustainable use of natural resources with the support of ACTo-SINAC or other institutions.
- (4) Inhabitants have a will to implement collaborative activities with ACTo-SINAC in REBACO for sustainable management of natural resources.
- (5) Experiences and lessons on participatory management will be compiled and shared in SINAC fficials of ACTo-SINAC will acquire skill and knowledge necessary for sustainable use of natural resources through participatory management.

5. Activities

0-1 To conduct diagnosis of the actual situations from social, economic and natural environment aspects as baseline

- 1-1 To conduct training and technical transfer for officials of ACTo-SINAC on technique necessary for participatory management
- 1-2 To identify appropriate techniques on sustainable use of natural resources owned by related institutions and NGOs
- 1-3 To conduct training and technical transfer for officials of ACTo-SINAC on skill and knowledge on sustainable use of natural resources

- 1-4 To strengthen collaboration between ACTo-SINAC and related institutions (MAG [Ministerio de Agricultura y Ganadería], CATIE [Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza], EARTH University [la Escuela de Agricultura Regional del Trópico Húmedo], etc.)
- 2-1 To conduct training and technical transfer for officials of ACTo-SINAC on techniques and methodology on environmental education
- 2-2 To provide environmental education suitable for the needs of inhabitants, planned and implemented by officials of ACTo-SINAC
- 3-1 To formulate with local inhabitants a plan of activities on sustainable use of natural resources for the zone of sustainable development proposed by the zoning of the Management Plan in REBACO with local inhabitants
- 3-2 To implement activities of the Project with consideration to the plan above mentioned in 3-1 in collaboration between ACTo-SINAC and inhabitants
- 3-3 To conduct monitoring of the activities above mentioned in 3-2 in collaboration between ACTo-SINAC and local inhabitants
- 4-1 To develop a procedure to share information such as report of illegal conduct on environment between ACTo-SINAC and inhabitants in collaboration
- 4-2 To let inhabitants collect data on environmental monitoring in collaboration with ACTo-SINAC
- 4-3 To promote establishment and function of the local council in REBACO among different local actors
- 5-1 To compile experiences of Project in documents such as manuals, case study reports, and information directory about trainers/facilitators.
- 5-2 To hold seminars and workshops to share information and experiences within ACTo and other conservation areas of SINAC

6. Project site

(1) Target Areas:

Barra del Colorado National Wildlife Refuge (REBACO)

(2) Project office

ACTo-SINAC in Guapiles

Note: In case the Master Plan of the Project should be changed due to the situation of the Project, both parties will agree to and confirm the changes by exchanging Minutes of Meetings.

ANNEX II

LIST OF EXPERTS

1. Chief Advisor
2. Participatory Natural Resource Management
3. Coordinator
4. Other experts in specific fields would be dispatched in accordance with the needs for the effective implementation of the Project.

Note: Chief advisor and/or Coordinator may serve concurrently as one of the sectoral experts.

73

ANNEX III

LIST OF MACHINERY AND EQUIPMENT

Part of machinery and equipment necessary for the effective implementation of the Project will be provided by the Japanese side within the budget allocated for technical cooperation. Main items of machinery and equipment to be provided are as follows:

1. Four-wheel drive vehicle (1)
2. Equipment for natural resource management
3. Equipment for livelihood improvement activities to local people
4. Other necessary equipment

Note: Contents, specifications and quantity of the above-mentioned equipment will be determined through mutual consultations within the allocated budget of the Japanese fiscal year.

ANNEX IV

PRIVILEGES, EXEMPTIONS AND BENEFITS FOR JAPANESE EXPERTS

Privileges, exemptions and benefits for Japanese experts will be pursuant to Decree No.7036 of Legislative Assembly of the Republic of Costa Rica, published in gazette No.103, June 3, 1986, referred to as "Agreement of Technical Cooperation between the Government of Costa Rica and the Government of Japan".

la Gaceta

diario oficial



Precio ₡ 8.00

Ver contenido en la última pág.

AÑO CVIII

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 4 de junio de 1986

No. 103

16 Páginas

EL ALCANCE No. 15. CIRCULO CON LA GACETA No. 101
DEL LUNES 2 DE JUNIO DE 1986.

PODER LEGISLATIVO

DECRETOS

Nº 7038

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA;

DECRETA:

Artículo I.—Apruébase el acuerdo sobre cooperación técnica entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Japón, firmado en Tokio, Japón, el día 24 de mayo de 1985; cuya texto es el siguiente:

"ACUERDO SOBRE COOPERACION TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DEL JAPON"

El Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno del Japón, deseando fortalecer aún más las relaciones amistosas existentes entre los dos países mediante la promoción de la cooperación técnica, y teniendo en cuenta beneficios mutuos derivados de la promoción del progreso económico y social de sus respectivos países, han acordado lo siguiente:

ARTICULO I.—Los dos Gobiernos se esforzarán por promover la cooperación técnica entre los dos países.

ARTICULO II.—De conformidad con este Acuerdo, los dos Gobiernos celebrarán acuerdos separados en forma escrita para poner en práctica programas específicos de cooperación técnica que acordarán los dos Gobiernos.

ARTICULO III.—El Gobierno del Japón, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes en el Japón y por medio de acuerdos referidos en el artículo II, llevará a cabo a sus propias expensas las siguientes formas de cooperación técnica:

- Recibir nacionales costarricenses para su entrenamiento técnico en el Japón;
- enviar expertos japoneses (en adelante se les denominarán "los Expertos") a la República de Costa Rica;
- enviar misiones japonesas (en adelante se les denominarán "las Misiones") a la República de Costa Rica para que realicen estudios de proyectos de desarrollo económico y social de la República de Costa Rica;
- suministrar equipos, maquinaria y materiales al Gobierno de la República de Costa Rica; y
- administrar cualquier otra forma de cooperación técnica en la que los dos Gobiernos puedan ponerse de acuerdo mutuamente.

ARTICULO IV.—El Gobierno de la República de Costa Rica asegurará que las técnicas y los conocimientos adquiridos por nacionales costarricenses como resultado de la cooperación técnica japonesa que se dispone en el Artículo III contribuyan para el desarrollo económico y social de la República de Costa Rica.

ARTICULO V.—En caso de que el Gobierno del Japón envíe los Expertos y las Misiones, el Gobierno de la República de Costa Rica tomará a sus propias expensas las siguientes medidas:

- Proporcionar terrenos, oficinas y otras instalaciones necesarios para el desempeño de las funciones de los Expertos y las Misiones y sufragar los gastos de operación y mantenimiento de los mismos;
- facilitar el personal local (inclusive contrapartes costarricenses que trabajen con los Expertos y las Misiones y, en caso necesario, intérpretes apropiados) necesario para el desempeño de las funciones de los Expertos y las Misiones;
- sufragar los siguientes gastos concernientes a los Expertos:
 - transporte diario entre su residencia y el lugar de trabajo;
 - viajes oficiales y estancia en la República de Costa Rica; y
 - correspondencia oficial;
- Facilitar la instalación apropiada a los Expertos y sus familiares y proporcionarles alojamiento gratuitamente en cuanto lo permitan las circunstancias; y
- proporcionar facilidades de servicios médicos gratuitos a los Expertos y sus familiares así como a los miembros de las Misiones.

ARTICULO VI.—

- El Gobierno de la República de Costa Rica tomará las siguientes medidas:
 - eximir a los Expertos y miembros de las Misiones del pago de impuestos sobre la renta y cargas de cualquier clase sobre o en conexión con las remuneraciones y asignaciones remitidas desde el exterior, y

(b) eximir a los Expertos y sus familiares así como a los miembros de las Misiones tanto del requisito de obtener licencias de importación y certificados de cobertura de divisas extranjeras, como del pago de los derechos consulares, derechos aduaneros, impuestos internos y cualesquier otras cargas similares, con respecto a la importación de:

(i) equipaje de los Expertos y sus familiares así como de los miembros de las Misiones;

(ii) efectos personales, mobiliaria y bienes de consumo incluidos a la República de Costa Rica para uso de los expertos y sus familiares así como de los miembros de las Misiones; y

(iii) un vehículo por cada uno de los Expertos.

(2) El vehículo arriba mencionado estará sujeto al pago de derechos aduaneros e impuestos correspondientes en caso de que ello se venda o transfiera antes de término de dos años a partir de la fecha de regreso de importación dentro de la República de Costa Rica a individuo o organización que no tiene exenciones de derechos aduaneros e impuestos internos o privilegios similares.

2.—El Gobierno de la República de Costa Rica tomará, asimismo, las siguientes medidas:

(a) permitir a los Expertos y sus familiares así como a los miembros de las Misiones entrar, salir y permanecer en la República de Costa Rica durante el plazo de sus servicios y eximirlos de los requisitos de gasto extranjero y los derechos consulares;

(b) otorgar carné de identidad a los Expertos y sus familiares así como a los miembros de las Misiones para asegurar que todas las autoridades pertinentes proporcionen beneficios necesarios para el desempeño de las funciones de los Expertos y las Misiones; y

(c) tomar cualquier otra medida necesaria para el desempeño de las funciones de los Expertos y las Misiones.

3.—A los Expertos y sus familiares así como a los miembros de las Misiones se les otorgarán privilegios, exenciones y beneficios que no sean inferiores a aquellos otorgados a los expertos y sus familiares así como a los miembros de las misiones de cualquier tercer país o de cualquier organización internacional que estén desempeñando misiones similares en la República de Costa Rica.

ARTICULO VII.—El Gobierno de la República de Costa Rica se hará responsable de las reclamaciones, si se presenta alguna, contra los Expertos y miembros de las Misiones, que pudieren surgir resultantes del desempeño de sus funciones durante el mismo, o en relación con el mismo, salvo en caso de que los dos Gobiernos se pongan de acuerdo en que tales reclamaciones se originen por negligencia grave o mala conducta intencional de los Expertos o los miembros de las Misiones.

ARTICULO VIII.—

1.—En caso de que el Gobierno del Japón suministre al Gobierno de la República de Costa Rica equipos, maquinaria y materiales, éstos pasarán a ser propiedad del Gobierno de la República de Costa Rica en el momento de entrega c.i.f. en los puertos de desembarque a las autoridades pertinentes del Gobierno de la República de Costa Rica. Tales equipos, maquinaria y materiales serán empleados en el cumplimiento de los objetivos para cuales se suministren, salvo acuerdo en contrario.

2.—El Gobierno de la República de Costa Rica eximirá tanto del requisito de obtener licencias de importación y certificados de cobertura de divisas extranjeras, como del pago de derechos consulares, derechos aduaneros, impuestos internos y cualesquier otras cargas similares, respecto a equipos, maquinaria y materiales referidos en el párrafo 1 anterior.

3.—El Gobierno de la República de Costa Rica sufragará los gastos de transporte dentro de Costa Rica de los equipos, maquinaria y materiales mencionados en el párrafo 1 anterior, así como los gastos de su mantenimiento y reparación.

4.—Los equipos, maquinaria y materiales que los Expertos y las Misiones lleven consigo para el desempeño de sus funciones, permanecerán de propiedad del Gobierno del Japón, salvo acuerdo en contrario. Los Expertos y las Misiones estarán exentos del pago de derechos consulares, derechos aduaneros, impuestos internos y cualesquier otras cargas similares que imponen en la República de Costa Rica, así como del requisito de obtener licencias de importación y certificados de cobertura de divisas extranjeras con respecto a la importación de los equipos, maquinaria y materiales.

ARTICULO IX.—Los Expertos y los miembros de las Misiones mantendrán contacto estrecho con el Gobierno de la República de Costa Rica por intermedio de los organismos designados por él.

ARTICULO X.—

1.—El Gobierno de la República de Costa Rica recibirá al representante residente y a los oficiales (en adelante se les denominarán "el Representante Residente y los Oficiales") de la Agencia de la Cooperación Internacional del Japón (en adelante se la denominará "JICA"), organización que lleva a cabo la cooperación técnica que realiza el Gobierno del Japón, y permitirá, asimismo, la apertura de la oficina de JICA en el exterior (en adelante se la denominará "la Oficina").

- 2.— El Representante Residente y los Oficiales desempeñarán las funciones, tales como estudios, comunicaciones y coordinación con los organismos concernientes para realizar en la República de Costa Rica los programas específicos de cooperación técnica referida en el Artículo II.
- 3.— (1) El Gobierno de la República de Costa Rica tomará las siguientes medidas en favor del Representante Residente y los Oficiales así como de sus familiares:
- aplicarse mutatis mutandis el Artículo VI, en cuanto a los privilegios, exenciones y beneficios en favor del Representante Residente, los Oficiales y sus familiares;
 - eximir tanto del pago de derechos consulares, derechos aduaneros, impuestos internos y cualesquier otras cargas similares que se imponen en la República de Costa Rica como del requisito de obtener licencias de importación y certificados de cobertura de divisas extranjeras, con respecto a la importación de los equipos, maquinaria y materiales necesarios para el desempeño de las funciones del Representante Residente y los Oficiales;
 - eximir del pago de impuestos sobre la renta y cargas fiscales de cualquier clase sobre o en conexión con expensas remitidas desde el exterior para el desempeño de las funciones del Representante Residente y los Oficiales.
- (2) El Gobierno de la República de Costa Rica tomará las siguientes medidas en favor de la Oficina:
- eximir tanto del pago de derechos consulares, derechos aduaneros, impuestos internos y cualesquier otras cargas similares que se imponen en la República de Costa Rica como del requisito de obtener licencias de importación y certificados de cobertura de divisas extranjeras sobre o en conexión con la importación de equipos, maquinaria y coches así como otros objetos necesarios para las actividades de la Oficina;
 - eximir del pago de impuestos sobre la renta y cargas fiscales de cualquier clase sobre o en conexión con expensas remitidas desde el exterior para las actividades de la Oficina.
- (3) Al Representante Residente y los Oficiales y sus familiares así como a la Oficina se les otorgarán privilegios, exenciones y beneficios que no sean inferiores a aquellos otorgados al representante residente, los oficiales y sus familiares así como a la oficina de cualquier tercer país o de cualquier organización internacional que estén desempeñando misiones similares en la República de Costa Rica.

ARTICULO XI.—El Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno del Japón se consultarán mutuamente con respecto a cualquier asunto que pueda originarse por o en relación con este Acuerdo.

ARTICULO XII.—

- 1.— Las disposiciones del presente Acuerdo se aplicarán también, a los programas específicos de cooperación técnica que estén realizándose entre los dos Gobiernos antes de entrar en vigor el presente Acuerdo, y a los Expertos y sus familiares, los miembros de las Misiones, el Representante Residente y los Oficiales y sus familiares que permanezcan en Costa Rica, así como equipos, maquinaria y materiales traídos a Costa Rica para realizar dichos programas.
- 2.— La terminación de este Acuerdo no afectará, salvo que los dos Gobiernos acuerden expresamente en lo contrario, Los programas en ejecución, hasta su término, ni los privilegios, exenciones y beneficios otorgados a los Expertos y sus familiares, los miembros de las Misiones, el Representante Residente y los Oficiales y sus familiares que permanezcan en Costa Rica para desempeñar las funciones concernientes a dichos programas.

ARTICULO XIII.—

- 1.— Este Acuerdo entrará en vigencia en la fecha en que el Gobierno del Japón reciba notificación escrita del Gobierno de la República de Costa Rica de que éste haya cumplido el procedimiento interno necesario para ponerlo en vigencia.
- 2.— Este Acuerdo tendrá una validez por un período de un año, y será prorrogado de modo automático cada año por otro período de un año, a menos que uno de los Gobiernos le haya comunicado al otro Gobierno por escrito, con seis meses de anticipación su voluntad de denunciar este Acuerdo.

EN FE DE LO CUAL, los suscritos, debidamente autorizados para ello han firmado este Acuerdo.

Hecho en la ciudad de Tokio, el día veinticuatro del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en dos ejemplares, en idiomas español y japonés, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Costa Rica

Por el Gobierno de Japón."

Artículo 29—Rige a partir de su publicación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo

Asamblea Legislativa.—San José, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

GUILLERMO VARGAS SANABRIA
Presidente

CARLOS LEÓN CAMACHO
Primer Prosecretario

GUILLERMO SALAS MONGE
Segundo Prosecretario

Presidencia de la República.—San José, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

Ejecútase y publíquese

LUIS ALBERTO MONGE

El Ministro de Relaciones Exteriores
y Culto.
CARLOS JOSE GUTIERREZ G.

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Nº 259.—Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—San José, diez horas del día seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

Reclamo administrativo instaurado por la empresa "Servicios Especializados para la Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable", de persona Jurídica Nº 3-101-03651320, domiciliada en México, representante Costa Rica por el señor Sergio Petitjean, mayor, casado, ingeniero civil de San Pedro de Montes de Oca, portador de la cédula de residencia Nº 105-87322-394, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de tiempo, para el reajuste de los precios unitarios del contrato de construcción del Proyecto San José-Siquirres-Puerto Viejo, Sección 6, Puentes Mayores.

Resultados:

19.—Mediante oficios números 6507 y 6843 de 29 de octubre y 19 de noviembre de 1981, respectivamente, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, solicitó al Departamento de Licitaciones de la Contraloría General de la República, la autorización para llevar a cabo una contratación directa de finalizar el proyecto San José-Siquirres-Puerto Viejo que había quedado inconcluso, con ocasión de la rescisión de que fuera objeto la empresa contratista Monolítica S. A.

Atendiendo la gestión del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Departamento de Licitaciones de la Contraloría General de la República, autorizó, mediante oficio N° 433 de 19 de enero de 1982, la celebración de contratación directa.

20.—Mediante diversas gestiones, la empresa contratante solicitó al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el pago de los reajustes de precios unitarios del contrato, en lo relativo a la sección N° 6, Puentes Mayores, al período comprendido entre los meses de diciembre de 1984 a diciembre de 1985, inclusive.

21.—Por medio del oficio N° 843 de fecha 9 de abril de 1986, dirigido a la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la Dirección General de Construcción emitió criterio técnico la gestión planteada por la empresa reclamante.

Considerando:

19.—El reclamo administrativo presentado por la empresa "Servicio Especializados para la Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable", contratante de la construcción del Proyecto San José-Siquirres-Puerto Viejo, se encuentra en su totalidad ajustado a la sección 6, Puentes Mayores, se ha sido presentado de conformidad con las leyes y disposiciones que regulan la materia, que son: artículo 10 del contrato originalmente entre las partes el 24 de octubre de 1982, el cual fue debidamente freniado por la Contraloría General de la República, el 4 de enero de 1983, Ley de la Administración Financiera de la República y el Reglamento de la Contratación Administrativa; Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos, Carreteras y Puentes CR-77; condiciones de las y especificaciones especiales del proyecto contratado y demás leyes y de relacionados con la materia.

20.—De conformidad con el procedimiento legal aplicable, el órgano técnico del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, analizó y fijó las tiidades a reconocer por concepto de reajustes de precios, según el siguiente desglose:

Estimación N° 21; período: diciembre 84; fecha de la facturación para por el contratista: 31 diciembre 84; fecha de recibo del reclamo: 1ero de enero 1985; monto a reajustar: \$ 188,140,85.

Estimación N° 22; período: enero 85; fecha de la facturación prep por el contratista: 31 enero 85; fecha de recibo del reclamo: 15 febrero 1985; monto a reajustar: \$ 192,423,14.

Estimación N° 23; período: febrero 85; fecha de la facturación prep por el contratista: 28 febrero 85; fecha de recibo del reclamo: 6 marzo 1985; monto a reajustar: \$ 118,132,79.

Estimación N° 24; período: marzo 85; fecha de la facturación prep por el contratista: 29 marzo 85; fecha de recibo del reclamo: 15 abril 1985; monto a reajustar: \$ 59,163,88.

Estimación N° 25; período: abril 85; fecha de la facturación prep por el contratista: 30 abril 85; fecha de recibo del reclamo: 15 mayo 1985; monto a reajustar: \$ 47,416,05.

Estimación N° 26; período: mayo 85; fecha de la facturación prep por el contratista: 31 mayo 85; fecha de recibo del reclamo: 17 junio 1985; monto a reajustar: \$ 81,882,20. Total: \$ 697,173,90.

Recomendando el órgano técnico competente, reconocer por concepto de reajustes, un total de \$ 697,173,90 (seiscientos noventa y siete mil ciento setenta y tres colones, noventa céntimos).

21.—En relación con el estudio efectuado por la Dirección General de Construcción del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y a la metodología empleada fueron tomados en consideración, los siguientes elementos:

a) Leyes de la República números 5501 y 5518 y su respectivo Reglamento que es Decreto Ejecutivo N° 4428-MEIC; Ley de la Administración Financiera; Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos, Carreteras y Puentes CR-77; condiciones de las ofertas y especificaciones especiales del proyecto contratado y demás leyes y decretos relacionados con la materia.

b) Índices de precios elaborados por la Cámara de Constructores de Caminos y Puentes actualizados al mes de mayo de 1985. Estos índices tienen validez provisional en virtud de lo establecido en el artículo 12 del mencionado a las leyes 5501 y 5518.

c) Estimaciones mensuales números 21 a 26, las cuales cubren el período diciembre 84 a mayo 85. Estas estimaciones fueron elaboradas por Ingeniería de proyecto con base en el trabajo realmente ejecutado el contratista, incluyendo los pagos de adelantos de materiales otorgados en las mismas.

ANNEX V

LIST OF COSTA RICAN COUNTERPART AND ADMINISTRATIVE PERSONNEL

1. Counterpart personnel
 - (1) Executive Director of SINAC
 - (2) Director of ACTo-SINAC
 - (3) Manager of Protected Natural Areas of ACTo-SINAC
 - (4) Administrator of REBACO
 - (5) Three Officers in charge of control and protection of REBACO
 - (6) Three Officers in charge of Environmental Education and Community management of REBACO
 - (7) Other relevant officers
2. Supportive personnel
 - (1) Driver
 - (2) Other supportive office assistant

ANNEX VI

LIST OF BUILDINGS AND FACILITIES

1. Building (office space and storage) necessary for the implementation of the Project
2. Electricity, telephone, and internet access necessary for the implementation of the Project
3. Other facilities mutually agreed upon as necessary

ANNEX VII

JOINT COORDINATING COMMITTEE (JCC)

1. Functions

The Joint Coordinating Committee will be held at least twice a year and whenever necessity arises. Its functions are as follows;

- (1) To discuss and decide overall strategies in the management and coordination of the Project,
- (2) To revise and approve the annual plan of the Project,
- (3) To monitor and evaluate the progress of the Project, and
- (4) To make decisions relevant to the overall management of the Project.

2. Compositions

The Joint Coordinating Committee shall be composed of;

- Executive Director of SINAC (Chairman)
- Director of ACTo-SINAC
- Manager of Protected Natural Areas of ACTo-SINAC
- Administrator of REBACO
- Japanese experts
- Resident Representative of JICA Costa Rica Office
- Member of JICA study mission (in case)
- Others appointed by the Chairman

Observers: Officials of the Ministry of Planification and Economy
Officials of Embassy of Japan

Note: Member of the committee can be substituted by submitting the letter to JCC.

PDM₀

Target group: ACTo-SINAC

Target area: National Wildlife Refuge Barra del Colorado

Project Title: Participatory management of the Barra del Colorado National Wildlife Refuge

Ver. 0. Date: September 12, 2007

Duration: xxx, 2008 - xxx, 2011

Appendix II

Narrative Summary	Objectively Verifiable Indicator	Means of Verification	Important Assumption
Overall Goal The negative impacts on ecosystems in REBACO ¹ caused by unfavorable conditions of livelihood and production activities of inhabitants will be reduced.	1. Number of farm introducing sustainable production system 2. Controlled reduction rate of forestation 3. Controlled expansion rate of pastoral areas 4. Controlled reduction rate of wetlands	Data on ecosystem (comparison with baseline data compiled by GRUAA2) Data on ecosystem compiled by ACTo-SINAC Data compiled by FONAFIFO	Natural disasters that cause serious impact on natural environment in REBACO will not occur.
Project Purpose The capacity of ACTo-SINAC necessary to promote active participation of inhabitants in the management of REBACO will be improved.	1. Number and quality of participatory activities (quantitative and qualitative evaluation, examples as below) 1-1 Number of reports on offenses against natural conservation 1-2 Number of farms reforested by local inhabitants initiated by ACTo-SINAC 1-3 (to be defined later) 2. Change of attitude of officials at ACTo-SINAC toward inhabitants and management of REBACO 3. Change of attitude of inhabitants toward SINAC-ACTo (evaluation based on assessment scale)	1. Records of ACTo-SINAC, questionnaire to inhabitants 2. Questionnaire to officials of ACTo-SINAC 3. Questionnaire to inhabitants, Records of ACTo-SINAC	Policies and plans for the management of REBACO will not be changed. Social and economic changes that seriously affect livelihood and production activities of inhabitants will not occur. Immigrants from outside of REBACO will not excessively increase.



2.

Outputs	<p>1. Officials of ACTo-SINAC will acquire skill and knowledge necessary for sustainable use of natural resources through participatory management.</p> <p>2. ACTo-SINAC will be able to implement environmental education activities with their own initiative.</p> <p>3. Inhabitants will implement production activities with consideration to sustainable use of natural resources with the support of ACTo-SINAC or other institutions.</p> <p>4. Inhabitants have a will to implement collaborative activities with ACTo-SINAC in REBACO for sustainable management of natural resources.</p> <p>5. Experiences and lessons on participatory management will be compiled and shared in SINAC.</p>	<p>1-1 Improvement of skill and knowledge of officials of ACTo-SINAC on participatory management</p> <p>1-2 Improvement of skill and knowledge of officials of ACTo-SINAC with regard to sustainable use of natural resources</p> <p>2-1 Improvement of skill and knowledge of officials of ACTo-SINAC on environmental education</p> <p>2-2 Number and quality of environmental education conducted by officials of ACTo-SINAC</p> <p>2-3 Improved evaluation of environment education by inhabitants</p> <p>3-1 Change of production activities</p> <p>4-1 Change of consciousness of inhabitants toward natural environment</p> <p>4-2 Change of conduct of inhabitants toward natural environment</p> <p>4-3 Type of environmental data collected by inhabitants</p> <p>5-1 Number and quality of compiled documents</p> <p>5-2 Number of workshops to share information conducted by SINAC</p> <p>5-3 Level of information shared among officials of SINAC related to the workshops</p>	<p>1-1 Training assessment of officials of ACTo-SINAC</p> <p>1-2 Training assessment of officials of ACTo-SINAC, Records of ACTo-SINAC on sustainable use of natural resources in REBACO</p> <p>2-1 Training assessment of officials of ACTo-SINAC</p> <p>2-2 Records of ACTo-SINAC on environmental education</p> <p>2-3 Questionnaire to inhabitants and records of ACTo-SINAC on environmental education</p> <p>3-1 Questionnaire to inhabitants, Records of ACTo-SINAC on production activities by inhabitants</p> <p>4-1 Questionnaire to inhabitants</p> <p>4-2 Records of ACTo-SINAC on conduct of inhabitants toward natural resources management</p> <p>4-3 Records of ACTo-SINAC on environmental data collected by inhabitants</p> <p>5-1 Compiled documents, Records of ACTo-SINAC on the compilation process of the documents</p> <p>5-2 Records of ACTo-SINAC on workshops to share information</p> <p>5-3 Records of ACTo-SINAC on workshops to share information, Questionnaire to participants of SINAC at workshops</p>	Trained officials of ACTo-SINAC will not leave their position.
----------------	---	--	---	--

Activities	Inputs	Preconditions
<p>0-1 To conduct diagnosis of the actual situations from social, economic and natural environment aspects as baseline</p> <p>1-1 To conduct training and technical transfer for officials of ACTo-SINAC on technique necessary for participatory management</p> <p>1-2 To identify appropriate techniques on sustainable use of natural resources owned by related institutions and NGOs</p> <p>1-3 To conduct training and technical transfer for officials of ACTo-SINAC on skill and knowledge on sustainable use of natural resources</p> <p>1-4 To strengthen collaboration between ACTo-SINAC and related institutions (MAG [Ministerio de Agricultura y Ganadería], CATIE [Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza], EARTH University [la Escuela de Agricultura Regional del Tropico Húmedo], etc.)</p> <p>2-1 To conduct training and technical transfer for officials of ACTo-SINAC on techniques and methodology on environmental education</p> <p>2-2 To provide environmental education suitable for the needs of inhabitants, planned and implemented by officials of ACTo-SINAC</p> <p>3-1 To formulate with local inhabitants a plan of activities on sustainable use of natural resources for the zone of sustainable development proposed by the zoning of the Management Plan in REBACO with local inhabitants</p> <p>3-2 To implement activities of the Project with consideration to the plan above mentioned in 3-1 in collaboration between ACTo-SINAC and inhabitants</p> <p>3-3 To conduct monitoring of the activities above mentioned in 3-2 in collaboration between ACTo-SINAC and local inhabitants</p> <p>4-1 To develop a procedure to share information such as report of illegal conduct on environment between ACTo-SINAC and inhabitants in collaboration</p> <p>4-2 To let inhabitants collect data on environmental monitoring in collaboration with ACTo-SINAC</p> <p>4-3 To promote establishment and function of the Local Council in REBACO among different local actors</p> <p>5-1 To compile experiences of Project in documents such as manuals, case study reports, and information directory about trainers/facilitators</p> <p>5-2 To hold seminars and workshops to share information and experiences within ACTo and other conservation areas of SINAC</p>	<p>(Japanese side)</p> <p>Long-term expert as required</p> <p>Short-term expert as required</p> <p>Equipment</p> <p>Vehicle(s) and other equipment as required</p> <p>Training in Japan as required</p> <p>Local cost (including employment of local consultant)</p> <p>(Costa Rican side)</p> <p>Counterpart personnel</p> <p>Office space for Japanese expert</p> <p>Local cost</p>	<p>Personnel and budget are appropriately allocated at ACTo-SINAC to manage REBACO.</p>

¹Refuge Barra del Colorado

?

Objectively Verifiable Indicators should be clearly defined with specific quantitative target after baseline survey.

Plan of Operations

Appendix III
2007/9/12
Ver. 0

Activity	1st year												2nd year												3rd year												Expected results	Responsible person	Inputs	Remarks
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
Long-term expert (Chief advisor)																																								
Long-term expert (participatory natural resource management)																																								
Short-term expert (Coordinator)																																								
Short-term expert																																								
Short-term expert																																								
Training in Japan																																								
Training in Japan																																								
Mid-term evaluation																																								
Final evaluation																																								
Joint Coordinating Committee																																								
O: Baseline survey																																								
0-1 To conduct diagnosis of the actual situations from social, economic and natural environment aspects as baseline																																								
Completed results of baseline survey.																																								
CP (Counterpart) of AGTo-SINAC Transportation Local consultant																																								
The base line survey includes consciousness and practice of inhabitants toward natural environment, situation of use of natural resources and production, situation of community activities, conditions of natural environment including land use, forests, pastoral areas, and wetlands, among others.																																								

7
a-

Activity	1st year												2nd year												3rd year												Expected results	Responsible person	Inputs		Remarks	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Costa Rica	Japan																
Output 1: Officials of ACTo-SINAC will acquire skill and knowledge necessary for sustainable use of natural resources through participatory management.																																										
1-1	To conduct training and technical transfer for officials of ACTo-SINAC on technique necessary for participatory management																																									
1-2	To identify appropriate techniques on sustainable use of natural resources owned by related institutions and NGOs																																									
1-3	To conduct training and technical transfer for officials of ACTo-SINAC on skill and knowledge on sustainable use of natural resources																																									
1-4	To strengthen collaboration between ACTo-SINAC and related institutions [MAG [Ministerio de Agricultura y Ganadería], CATIE [Centro Agronómico Tropical de Investigación Y Enseñanza], EARTH University [la Escuela de Agricultura Regional del Tropico Humedo], etc.]																																									
Output2: ACTo-SINAC will be able to implement environmental education activities with their own initiative.																																										
2-1	To conduct training and technical transfer for officials of ACTo-SINAC on techniques and methodology on environmental education																																									
2-2	To provide environmental education suitable for the needs of inhabitants, planned and implemented by officials of ACTo-SINAC																																									
Output 3: Inhabitants will implement production activities with consideration to sustainable use of natural resources with the support of ACTo-SINAC or other institutions.																																										
3-1	To formulate with local inhabitants a plan of activities on sustainable use of natural resources for the zone of sustainable development proposed by the zoning of the Management Plan in REBAGO with local inhabitants																																									
3-2	To implement activities of the Project with consideration to the plan above mentioned in 3-1 in collaboration between ACTo-SINAC and inhabitants																																									
3-3	To conduct monitoring of the activities in above mentioned 3-2 in collaboration between ACTo-SINAC and local inhabitants																																									

a

Activity		1st year												2nd year												3rd year												Expected results	Responsible person	Inputs		Remarks
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Costa Rica	Japan															
Output 4: Inhabitants have a will to implement collaborative activities with ACTo-SINAC in REBACO for sustainable management of natural resources.																																										
4-1	To develop a procedure to share information such as report of illegal conduct on environment between ACTo-SINAC and inhabitants in collaboration																																									
4-2	To let inhabitants collect data on environmental monitoring in collaboration with ACTo-SINAC																																									
4-3	To promote establishment and function of the Local Council in REBACO among different local actors																																									
Output 5: Experiences and lessons on participatory management will be compiled and shared in SINAC.																																										
5-1	To compile experiences of Project in documents such as manuals, case study reports, and information directory about trainers/facilitators.																																									
5-2	To hold seminars and workshops to share information and experiences within ACTo and other conservation areas of SINAC																																									

MINUTA DE LAS REUNIONES
ENTRE LA MISIÓN JAPONESA PARA EL ESTUDIO DE PREPARACIÓN
Y LAS AUTORIDADES CONCERNIENTES DE COSTA RICA
SOBRE EL PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
MANEJO PARTICIPATIVO DEL REFUGIO DE VIDA SILVESTRE
BARRA DEL COLORADO

La Misión Japonesa para el Estudio de Preparación (en adelante se referirá a esta como “la Misión”) de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en adelante se referirá a esta como “JICA”) sobre el proyecto de cooperación técnica para el Manejo Participativo del Refugio de Vida Silvestre de Barra del Colorado (en adelante se referirá a este como el “el proyecto”), organizada por JICA y liderada por el Sr. Takayuki Ando, fue enviada a Costa Rica desde el 29 de agosto hasta el 13 de setiembre del 2007. El propósito del envío fue para formular el Proyecto que se solicitó, por parte del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (en adelante se referirá a este como el “SINAC”) del Ministerio del Ambiente y Energía (en adelante se referirá a este como “el MINAE”), bajo la cooperación técnica del Gobierno de Japón.

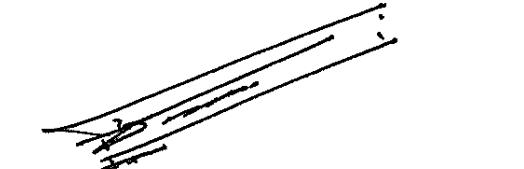
Durante esta estadía, la Misión intercambió puntos de vista, mediante una serie de reuniones y observaciones de campo sobre el proyecto, con las autoridades del SINAC.

Estos documentos han sido preparados tanto en Inglés como en Español. En caso de alguna discrepancia en la interpretación, prevalecerá el texto en Inglés.

San Jose, 12 de Setiembre de 2007



Sr. Takayuki Ando
Lider,
Grupo de Estudio de preparación
Agencia de Cooperación Internaciona del Japón
Japón



Sr. Ronald Vargas Brenes
Director Ejecutivo
Sistema Nacional de Áreas de Conservación
Ministerio del Ambiente y Energía
República de Costa Rica

Documento Adjunto

I Objetivo del Proyecto

El propósito del Proyecto es incrementar las capacidades del Área de Conservación Tortuguero (en adelante se referirá a esta como “ACTo”) del SINAC, para promover la participación de los habitantes en el manejo del Refugio Nacional de Vida Silvestre de Barra del Colorado (en adelante se referirá a este como “REBACO”).

II Justificación del Proyecto

1. La importancia del REBACO

(1) Corredor Biológico Mesoamericano

El Corredor Biológico Mesoamericano es la plataforma de la iniciativa de cooperación entre siete países de Centroamerica y los estados del sureste de México, para armonizar y ejecutar de manera coordinada las actividades orientadas a la conservación de la biodiversidad y para promover el desarrollo humano sostenible en estos territorios. REBACO es una parte del Corredor Mesoamericano y está situado en el Caribe noreste de Costa Rica, limita con la Reserva de la Biosfera Rio San Juan-Nicaragua.

(2) Actividades humanas

El REBACO es el refugio de vida silvestre más grande de Costa Rica, ocupa más de una tercera parte del área total de este tipo de categoría de manejo. La mayor parte de los refugios son habitados por personas que utilizan los recursos naturales. Las prácticas inapropiadas en el uso de los recursos naturales han causado la fragmentación y degradación de los ecosistemas.

(3) La administración del SINAC-MINAE

Con los antecedentes mencionados arriba, el SINAC-MINAE ha tratado de manejar esas áreas, elaborando planes de manejo de una manera diferente a la forma como se han manejado los parques nacionales. A pesar de este esfuerzo, estas áreas no han sido manejadas efectivamente, por la falta de experiencia y de una cultura institucional del SINAC-MINAE, para el manejo participativo con los habitantes de las áreas protegidas.

2. Los asuntos principales

El problema más serio desde la perspectiva de la conservación de la naturaleza del REBACO es “el cambio de uso de la tierra”, especialmente en su parte suroeste, por el ineficiente manejo de la ganadería de pastoreo. Este cambio ha ocasionado la fragmentación de los ecosistemas (especialmente bosques y humedales), de tal manera que la biodiversidad del REBACO se ve seriamente amenazada.

Para lidiar con esta situación, el Proyecto se enfocará en la restauración del ambiente

natural, dirigiéndose a la recuperación de la conectividad de los ecosistemas, mediante el uso sostenible de los recursos naturales por parte de sus pobladores y especialmente los ganaderos. Al mismo tiempo, el mejoramiento de sus medios de subsistencia es esencial para la participación de los habitantes en las actividades de conservación.

Los beneficiarios del proyecto, además de los ganaderos también incluye a otros habitantes del REBACO, como son los pescadores, y ACTo-SINAC mediante el desarrollo de sus capacidades institucionales.

III Asuntos de especial consideración

1. Desarrollo de las Capacidades del ACTo-SINAC

La contraparte central del proyecto es el ACTo-SINAC, MINAE. El ACTo-SINAC reconoce la necesidad de adquirir las técnicas de “Manejo Participativo” y fortalecer sus capacidades para manejar el REBACO con la participación de los actores locales, mediante la implementación del Proyecto. JICA apoyará enviando expertos, capacitando al personal de ACTo-SINAC y con otros insumos necesarios.

2. La población objeto

El proyecto fijará como su principal objeto a la comunidad de La Aldea, también cubrirá otros poblados como Linda Vista, Barra del Colorado Sur y Norte, mediante el desarrollo de las capacidades del ACTo-SINAC.

Cuando el ACTo-SINAC adquiera el conocimiento y las habilidades prácticas para manejar participativamente el REBACO mediante el proyecto, el SINAC podrá utilizar esa experiencia para otras áreas protegidas en Costa Rica por medio de su propia iniciativa.

3. La formulación y aprobación del Plan de Manejo del REBACO

El borrador del Plan de Manejo del REBACO, elaborado por medio de ayuda del Gobierno de España, se encuentra actualmente en el proceso administrativo de revisión y posterior aprobación oficial por el ACTo-SINAC. La aprobación del Plan de Manejo es responsabilidad del ACTo-SINAC.

4. Asuntos de Género

El Proyecto debe de considerar aspectos sociales, especialmente asuntos de género. La perspectiva de género debe ser considerada por el proyecto para que ayude a los habitantes en el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la producción sostenible de bienes y servicios. El proyecto debe prestar especial atención a la participación equitativa de las mujeres en estas actividades.

5. La relación del Proyecto con otras Instituciones

Con el fin de implementar eficientemente las actividades del Proyecto en REBACO, se debe de considerar la aplicación de las experiencias y el conocimiento adquirido por otras instituciones. Durante esta visita, la Misión identificó al Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), como una posible institución colaboradora, y se espera seguir las conversaciones sobre una cooperación para el Proyecto. Así el ACTo-SINAC y JICA tratarán de coordinar con otras instituciones tales como; CATIE, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) o la Escuela de Agricultura Regional del Trópico Húmedo (EARTH) entre otras, para identificar las experiencias aplicables y obtener la cooperación para el Proyecto, antes de la firma del Registro de Discusión (mencionado posteriormente).

6. La relación con las actividades de conservación del Corredor Biológico Mesoamericano

El proyecto se implementará con el fin de contribuir a fortalecer la conectividad entre las áreas protegidas que conforman el Corredor Biológico Mesoamericano (CBM), el cual se extiende a lo largo de Centroamerica. Por esta razón el proyecto considera la localización del REBACO como la conectividad existente entre el Parque Nacional Tortuguero y la Reserva de la Biósfera Río San Juan-Nicaragua que son parte del CBM, de acuerdo con las políticas regionales de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD). Los resultados del Proyecto serán utilizados para el manejo de otras áreas protegidas del CBM mediante el curso regional en México, el cual será ofrecido por JICA y el Gobierno Mexicano, desde el año 2008 hasta el 2012, bajo el título tentativo de “Curso Internacional de capacitación sobre la conectividad del CBM y las áreas protegidas”.

7. Asuntos pendientes

Con respecto al chofer que se describe en el Anexo V, inciso 2. punto (1) del Borrador del R/D, se asume que la parte de Costa Rica, proveerá la contratación del chofer (es) por el ACTo-SINAC, exclusivamente para el Proyecto. Sin embargo la parte costarricense menciona que legalmente se restringe esto por regulaciones vigentes en Costa Rica. Por esta razón, ambas partes han acordado, encontrar bajo mutuo consentimiento, una medida apropiada para asegurar, que los expertos japoneses puedan contar con servicios de chofer, cuando les sea necesario, antes de que se inicie el Proyecto.

IV Documentos del Proyecto

1. Registro de Discusiones

El Registro de Discusiones (en adelante se referirá a este como “R/D”) es el documento oficial que define los contenidos del proyecto de cooperación técnica. El borrador del R/D

será preparado y acordado mediante una serie de discusiones señaladas en el apéndice I. El R/D será finalizado y firmado después de la aprobación por la oficina central de JICA.

2. La MDP y el PO

La Matriz de Diseño de Proyecto (en adelante se referirá a este como “la MDP”) es usualmente usada por los proyectos de cooperación técnica del Japón, con el fin de implementar los proyectos de manera más efectiva y eficientemente. El borrador de la MDP que se muestra en el apendice II será aplicado con las siguientes consideraciones:

- a) La MDP es la matriz del marco lógico que define la estructura para los propósitos del proyecto.
- b) La MDP será revisado flexiblemente de acuerdo al progreso y logros del proyecto posterior a las discusiones entre las partes costarricenses y japonesas, por el Comité de Coordinación Conjunta mencionado en el borrador del R/D.
- c) El PO es el cronograma que muestra las actividades que aparecen en la MDP, la implementación de cada una de ellas, su duración, presupuesto, insumos, además de las personas responsables.

Plan de Operaciones (en adelante se referirá a este como “PO”) será preparado de acuerdo a las actividades del proyecto del PDM. El PDM y el PO serán elaborados y autorizados por ambas partes al mismo tiempo cuando se firma el R/D.

V Los pasos a tomar antes de que inicie el Proyecto

El Proyecto debe de iniciar después de los siguientes pasos:

- (1) Cumplir con los procedimientos internos para la aprobación final de ambas partes.
- (2) Firma del R/D por las autoridades concernientes de Costa Rica y la oficina de JICA en Costa Rica.
- (3) La entrega del formulario “A1” por parte del SINAC-MINAE a la oficina de JICA Costa Rica, el cual es requerido para el envio de expertos y del formulario “A4” para solicitar aprovisionamiento de equipo a JICA.

Apéndices

- I Borrador del Registro de Discusión (Borrador R/D)
- II Borrador de la Matriz de Diseño del Proyecto(MDP₀)
- III Plan de Operaciones (PO₀)

<BORRADOR>
REGISTRO DE DISCUSIONES
ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPÓN Y
LAS AUTORIDADES CONCERNIENTES DEL GOBIERNO DE COSTA RICA
SOBRE EL PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA
EL MANEJO PARTICIPATIVO DEL REFUGIO NACIONAL DE VIDA SILVESTRE DE
BARRA DEL COLORADO

Tomando en consideración la Minuta de las Reuniones firmada el día 12 de Setiembre de 2007, entre el líder de la Misión del Estudio Preparatorio y el Director Ejecutivo del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (en adelante se referirá a este como “SINAC”), Ministerio del Ambiente y Energía (en adelante se referirá a este como “MINAE”), la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en adelante se referirá a esta como “JICA”) ha llevado a cabo una serie de discusiones a través del Representante Residente de la oficina de JICA en Costa Rica con las autoridades concernientes de Costa Rica, sobre las medidas deseables que debe de tomar JICA y las autoridades de Costa Rica, para una implementación satisfactoria del Proyecto para el Manejo Participativo del Refugio Nacional de Vida Silvestre de Barra del Colorado en la República de Costa Rica.

Como resultado de estas discusiones JICA y las concernientes de Costa Rica acordaron recomendar a sus respectivos Gobiernos la aprobación de los documentos adjuntos.

Se han hecho duplicados en Español y en Inglés, y ambos textos son igualmente auténticos. En caso de alguna divergencia o discrepancia de interpretación, el texto en Inglés prevalecerá.

San Jose, MMM DDD, 2008

Sr. Tomio Takahashi
Representante Residente
JICA Oficina de Costa Rica
Agencia de Cooperación Internacional del Japón
Japón

Sr. Ronald Vargas Brenes
Director Ejecutivo
Sistema Nacional de Áreas de Conservación
Ministerio de Ambiente y Energía
República de Costa Rica

DOCUMENTO ADJUNTO

I. LA COOPERACIÓN ENTRE JICA Y SINAC-MINAE

1. El SINAC-MINAE implementará el Proyecto Manejo Participativo del Refugio Nacional de Vida Silvestre de Barra del Colorado (en adelante se referirá a este como “el Proyecto”) en cooperación con JICA.
2. El Proyecto se implementará en concordancia con el Plan Maestro que se encuentra en el Anexo I.

II. MEDIDAS QUE JICA DEBE TOMAR

En concordancia con las leyes y regulaciones vigentes en Japón, y como la agencia ejecutora de la cooperación técnica del Gobierno del Japón, JICA, con sus propios recursos, tomará las siguientes medidas de acuerdo con los procedimientos normales del esquema de la cooperación técnica.

1. ENVÍO DE EXPERTOS JAPONESES

JICA proveerá los servicios de los expertos enlistados en el anexo II.

2. PROVISIÓN DE MAQUINARIA Y DE EQUIPO

JICA proveerá, maquinaria, equipo y otros materiales (en adelante se referirá a esto como “el equipamiento”) necesarios para la implementación del proyecto, como se muestra en la lista del anexo III. El equipamiento se convertirá en propiedad del gobierno de Costa Rica, mediante el proceso de donación, para ser utilizados exclusivamente para la sostenibilidad de las actividades del Proyecto en el Refugio Nacional de Vida Silvestre Barra del Colorado (en adelante se referirá a esto como “REBACO”) del Área de conservación Tortuguero(en adelante se referirá a esta como “ACTo”)- Sistema Nacional de Áreas de Conservación (en adelante se referirá a este como “SINAC”).

3. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL COSTARRICENSE EN JAPÓN

JICA recibirá a funcionarios de ACTo-SINAC relacionado con el proyecto para la capacitación técnica en Japón.

III. MEDIDAS QUE DEBE DE TOMAR EL GOBIERNO DE COSTA RICA

1. Las autoridades del Gobierno de Costa Rica que participan en el Proyecto tomarán las medidas necesarias para asegurar que los procesos autogestionarios promovidos por el Proyecto sean sostenibles aún después de su finalización, mediante una participación efectiva de todas las autoridades relacionadas, grupos beneficiarios e instituciones.
2. Las autoridades del Gobierno de Costa Rica que participan en el Proyecto, se asegurarán de que las tecnologías y conocimientos adquiridos por parte de los nacionales costarricenses como resultado de la cooperación técnica japonesa, contribuya al desarrollo social y económico de Costa Rica.
3. Las autoridades del Gobierno de Costa Rica que participan en el Proyecto, facilitarán ante las autoridades respectivas del Gobierno de Costa Rica, el cumplimiento de los privilegios, exenciones y beneficios que se estipula en el Artículo VI del Decreto N.7036 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, publicado en La Gaceta N.103 del 4 de junio de 1986, referido a "El acuerdo sobre Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno del Japón".
4. Las autoridades del Gobierno de Costa Rica que participan en el Proyecto tomarán las medidas necesarias para recibir y usar el equipamiento proporcionado por JICA indicado en el numeral II-2 anterior, así como para el equipo, maquinaria y materiales que traigan los expertos japoneses referidos en el numeral II-1 antes indicado.
5. Las autoridades del Gobierno de Costa Rica que participan en el Proyecto, tomarán las medidas necesarias para asegurar que el conocimiento y las experiencias adquiridas por funcionarios de ACTo-SINAC en las capacitaciones en Japón, sean implementados efectivamente en el proyecto.
6. En concordancia con las leyes y regulaciones vigentes en Costa Rica, las autoridades del Gobierno de Costa Rica que participan en el Proyecto proveerán el personal contraparte y administrativo enlistado en el anexo V.
7. En concordancia con las leyes y regulaciones vigentes en Costa Rica, Las autoridades del Gobierno de Costa Rica que participan en el Proyecto proveerá las instalaciones y las facilidades enlistadas en el anexo VI.
8. En concordancia con las leyes y regulaciones vigentes en Costa Rica, Las autoridades del Gobierno de Costa Rica que participan en el Proyecto tomarán las medidas necesarias para suplir y reemplazar con sus recursos, la maquinaria, equipo, instrumentos, vehículos, herramientas, repuestos, y otros materiales necesarios para la implementación del Proyecto que no estén contemplados en la lista de equipo suministrado por JICA en el numeral II-2 citado anteriormente

y que sean acordados en forma conjunta.

9. En concordancia con las leyes y regulaciones vigentes en Costa Rica, las autoridades del Gobierno de Costa Rica que participan en el Proyecto tomarán las medidas pertinentes para cubrir los gastos operativos que le correspondan de acuerdo a sus capacidades, para la implementación del proyecto.

IV. LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO

1. El Director Ejecutivo del SINAC-MINAE, como el Director del Proyecto, asumirá toda la responsabilidad del proyecto.
2. El Director del ACTo-SINAC, MINAE, como el Gerente del Proyecto será el responsable de la ejecución del mismo.
3. El Administrador del REBACO, en calidad de Coordinador Operativo del Proyecto será el responsable de los asuntos administrativos y técnicos del mismo.
4. El Líder de los Expertos Japoneses, proveerá las recomendaciones y asesoría que requieran el Director, el Gerente y el Coordinador Operativo del Proyecto, en asuntos relacionados con la implementación del Proyecto.
5. Los expertos brindarán la asesoría necesaria a los contrapartes de Costa Rica, en asuntos técnicos que se relacionen con la implementación del proyecto.
6. Para una efectiva y satisfactoria implementación de la cooperación técnica para el Proyecto, se establecerá el Comité de Coordinación Conjunto, con las funciones y composición descritas en el anexo VII.

V. EVALUACIÓN CONJUNTA

Se realizará la evaluación del Proyecto conjuntamente por JICA y por las autoridades concernientes de Costa Rica, a medio período y durante los últimos 6 meses de la cooperación, con el fin de examinar los niveles de logros.

VI. RECLAMOS EN CONTRA DE LOS EXPERTOS DE JAPONESES

Las autoridades del Gobierno de Costa Rica que participan en el Proyecto se hará responsable de las reclamaciones, si se presenta alguna, contra los Expertos y los miembros de las Misiones, que

pudieran surgir resultantes del desempeño de sus funciones, durante el mismo o en relación con el mismo, salvo en caso de que los dos gobiernos se pongan de acuerdo en que tales reclamaciones se originen por negligencia grave o mala conducta intencional de los expertos o los miembros de las Misiones, según lo establecido en el Artículo VII del Decreto citado en el numeral III-3.

VII. CONSULTAS MUTUAS

Entre JICA y las autoridades del Gobierno de Costa Rica que participan en el Proyecto, deben realizarse consultas mutuas, sobre cualquier asunto derivado o relacionado con este documento adjunto.

VIII. MEDIDAS PARA PROMOVER EL ENTENDIMIENTO Y EL APOYO AL PROYECTO

Con el propósito de promover el apoyo al Proyecto, las autoridades del Gobierno de Costa Rica que participan en el Proyecto, tomará las medidas necesarias para que este Proyecto se conozca ampliamente en la población Costarricense.

IX. DURACIÓN DE LA COOPERACIÓN

La duración del Proyecto de cooperación técnica, bajo el entendimiento de este documento adjunto será de tres (3) años, desde que se envíe el primer experto japonés en el año 2008.

ANEXO I	PLAN MAESTRO
ANEXO II	LISTA DE EXPERTOS
ANEXO III	LISTA DE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO
ANEXO IV	PRIVILEGIOS, EXENCIONES Y BENEFICIOS PARA LOS EXPERTOS JAPONESES
ANEXO V	LISTA DE LOS CONTRAPARTES COSTARRICENSES Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO
ANEXO VI	LISTA DE INSTALACIONES Y FACILIDADES
ANEXO VII	COMITÉ CONJUNTO DE COORDINACIÓN

ANEXO I

PLAN MAESTRO

1. Título del Proyecto

Manejo participativo del Refugio Nacional de Vida Silvestre de Barra del Colorado

2. Objetivo Superior

Se reducirán los impactos negativos sobre los ecosistemas en el REBACO causados por las condiciones desfavorables de vida y actividades productivas por los habitantes

3. Objetivo del Proyecto

Se mejorarán las capacidades del ACTo-SINAC necesarias para promover la participación de los habitantes en el manejo del REBACO

4. Resultados

- (1) Los funcionarios del ACTo-SINAC adquirirán las técnicas y conocimientos necesarios para el uso sostenible de los recursos naturales a través del manejo participativo del REBACO.
- (2) El ACTo-SINAC será capaz de implementar acciones de educación ambiental en el REBACO
- (3) Los habitantes implementarán las actividades productivas con consideraciones al uso sostenible de los recursos naturales con el apoyo del ACTo-SINAC u otras instituciones.
- (4) Los habitantes tienen voluntad de implementar actividades colaborativas para el manejo sostenible de los recursos naturales en el REBACO junto con el ACTo-SINAC.
- (5) Se recopilarán y compartirán las experiencias y lecciones aprendidas sobre manejo participativo dentro del SINAC.

5. Actividades

0-1 Diagnosticar la situación, social, productiva y ambiental como linea de base.

1-1 Realizar capacitaciones y transferencia de técnicas a los funcionarios de

ACTo-SINAC sobre técnicas necesarias para el manejo participativo y formulación, implementación y monitoreo de proyecto.

- 1-2 Identificar técnicas adecuadas que poseen otras instituciones y ONGs para el uso sostenible de los recursos naturales
- 1-3 Realizar capacitaciones y transferencias para los funcionarios de ACTo-MINAE sobre técnicas y conocimientos del uso sostenible de los recursos naturales
- 1-4 Fortalecer colaboraciones entre ACTo-SINAC e instituciones relacionadas (MAG, CATIE, Universidad de EARTH, entre otros)
- 2-1 Realizar capacitaciones y transferencias técnicas para los funcionarios del ACTo-SINAC sobre técnicas y metodología de educación ambiental.
- 2-2 Ejecutar educación ambiental planeada e implementada por los funcionarios del ACTo-SINAC, que correspondan a las necesidades de los habitantes en el REBACO.
- 3-1 Formular con los habitantes un plan del uso sostenible de los recursos naturales para la zona de desarrollo sostenible propuesto por la zonificación del Plan de Manejo del REBACO.
- 3-2 Implementar las actividades del Proyecto considerando el Plan mencionado anteriormente en el 3-1, en colaboración entre ACTo-SINAC y los habitantes locales.
- 3-3 Ejecutar monitoreos de las actividades mencionadas en la actividad 3-2 con la colaboración de los habitantes locales.
- 4-1 Desarrollar procedimientos para compartir información tal como el reporte de conductas ambientales ilegales, entre los habitantes locales y ACTo-SINAC, bajo colaboración mutua.
- 4-2 Obtener los datos recolectados por los habitantes para monitoreo ambiental con la colaboración con ACTo-SINAC
- 4-3 Promover el establecimiento y el funcionamiento del Consejo Local del REBACO entre los diferentes actores locales
- 5-1 Compilar las experiencias del Proyecto en forma de documentos tales como manuales, informe de caso de estudio y directorio de informaciones sobre capacitadores y facilitadores.
- 5-2 Realizar seminarios y talleres para compartir las informaciones y experiencias

dentro de la región del ACTo y otras áreas de conservación del SINAC.

6. Sitio del Proyecto

(1) Área meta:

Refugio Nacional de Vida Silvestre Barra del Colorado

(2) Oficina del Proyecto

ACTo-SINAC, en Guaples

Nota: En caso de que el Plan Maestro del proyecto requiera modificaciones, por situaciones del proyecto, ambas partes deben de acordar y confirmar los cambios por medio de Minutas de Reuniones.

2
3

ANEXO II

LISTA DE LOS EXPERTOS

1. Líder
2. Manejo participativo de los recursos naturales
3. Coordinador
4. Otros expertos en campos específicos serán enviados en concordancia con las necesidades para una efectiva implementación del proyecto.

Note: El Líder y/o el Coordinador puede servir al mismo tiempo como uno de los expertos de campo.

ANEXO III

LISTA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO

Parte de la maquinaria y equipo necesario para la implementación efectiva del Proyecto, será proveído por la parte japonesa, como parte del presupuesto asignado para la cooperación técnica. Los principales ítems que se van a proveer son los siguientes:

1. Un vehículo de doble tracción
2. Equipamiento para el manejo de los recursos naturales
3. Equipamiento para mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria
4. Otros equipos necesarios

Note: Los contenidos, especificaciones y cantidad del equipamiento mencionado anteriormente, serán determinados mediante una consulta mutua dentro del presupuesto asignado para el año fiscal del Japón.

ANEXO IV

**PRIVILEGIOS, EXENCIONES Y BENEFICIOS PARA LOS EXPERTOS
JAPONESES**

Los privilegios, exenciones y beneficios para los expertos japoneses se fijarán con base en lo establecido en el Decreto N.7036 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, publicado en La Gaceta N.103 del 4 de junio de 1986, referido a "El acuerdo sobre Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno del Japón", que se adjunta.

La Gaceta

diario oficial



Precio ₡ 8.00

Ver contenido en la última pági

AÑO CVIII

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 4 de junio de 1986

No. 103

16 Páginas

EL ALCANCE No. 15 CIRCULO CON LA GACETA No. 101
DEL LUNES 2 DE JUNIO DE 1986

PODER LEGISLATIVO

DECRETOS

Nº 7038.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

DECRETA:

Artículo I.—Apruébase el acuerdo sobre cooperación técnica entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Japón, firmado en Tokio, Japón, el día 24 de mayo de 1985, cuyo texto es el siguiente:

"ACUERDO SOBRE COOPERACION TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DEL JAPON"

El Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno del Japón, deseando fortalecer aún más las relaciones amistosas existentes entre los dos países mediante la promoción de la cooperación técnica, y teniendo en cuenta beneficios mutuos derivados de la promoción del progreso económico y social de sus respectivos países, han acordado lo siguiente:

ARTICULO I.—Los dos Gobiernos se esforzarán por promover la cooperación técnica entre los dos países.

ARTICULO II.—De conformidad con este Acuerdo, los dos Gobiernos celebrarán acuerdos separados en forma escrita para poner en práctica programas específicos de cooperación técnica que acordarán los dos Gobiernos.

ARTICULO III.—El Gobierno del Japón, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes en el Japón y por medio de acuerdos referidos en el artículo II, llevará a cabo a sus propias expensas las siguientes formas de cooperación técnica:

- Recibir nacionales costarricenses para su entrenamiento técnico en el Japón;
- enviar expertos japoneses (en adelante se les denominarán "los Expertos") a la República de Costa Rica;
- enviar misiones japonesas (en adelante se les denominarán "las Misiones") a la República de Costa Rica para que realicen estudios de proyectos de desarrollo económico y social de la República de Costa Rica;
- suministrar equipos, maquinaria y materiales al Gobierno de la República de Costa Rica; y
- administrar cualquier otra forma de cooperación técnica en la que los dos Gobiernos puedan ponerse de acuerdo mutuamente.

ARTICULO IV.—El Gobierno de la República de Costa Rica asegurará que las técnicas y los conocimientos adquiridos por nacionales costarricenses como resultado de la cooperación técnica japonesa que se dispone en el Artículo III contribuyan para el desarrollo económico y social de la República de Costa Rica.

ARTICULO V.—En caso de que el Gobierno del Japón envíe los Expertos y las Misiones, el Gobierno de la República de Costa Rica tomará a sus propias expensas las siguientes medidas:

- Proporcionar terrenos, oficinas y otras instalaciones necesarios para el desempeño de las funciones de los Expertos y las Misiones y sufragar los gastos de operación y mantenimiento de los mismos;
- facilitar el personal local (incluyendo contrapartes costarricenses que trabajen con los Expertos y las Misiones y, en caso necesario, intérpretes apropiados) necesario para el desempeño de las funciones de los Expertos y las Misiones;
- sufragar los siguientes gastos concernientes a los Expertos:
 - transporte diario entre su residencia y el lugar de trabajo;
 - viajes oficiales y estancia en la República de Costa Rica; y
 - correspondencia oficial.
- Facilitar la instalación apropiada a los Expertos y sus familiares y proporcionar alojamiento gratuitamente en cuanto lo permitan las circunstancias; y
- proporcionar facilidades de servicios médicos gratuitos a los Expertos y sus familiares así como a los miembros de las Misiones.

ARTICULO VI.—

1.—(1) El Gobierno de la República de Costa Rica tomará las siguientes medidas:

- eximir a los Expertos y miembros de las Misiones del pago de impuestos sobre la renta y cargas de cualquier clase sobre o en conexión con las remuneraciones y asignaciones remitidas desde el exterior, y

(b) eximir a los Expertos y sus familiares así como a los miembros de las Misiones tanto del requisito de obtener licencias de importación y certificados de cobertura de divisas extranjeras, como del pago de los derechos consulares, derechos aduaneros, impuestos internos y cualesquier otras cargas similares, con respecto a la importación de:

- equipaje de los Expertos y sus familiares así como de los miembros de las Misiones;
- efectos personales, mobiliario y bienes de consumo incluidos a la República de Costa Rica para uso de los Expertos y sus familiares así como de los miembros de las Misiones; y
- un vehículo por cada uno de los Expertos.

(2) El vehículo arriba mencionado estará sujeto al pago de derechos aduaneros e impuestos correspondientes en caso de que ello se venda o transfiera antes de término de dos años a partir de la fecha de regreso de importación dentro de la República de Costa Rica a individuos o organizaciones que no tienen exenciones de derechos aduaneros e impuestos internos o privilegios similares.

2.—El Gobierno de la República de Costa Rica tomará, asimismo, las siguientes medidas:

- permitir a los Expertos y sus familiares así como a los miembros de las Misiones entrar, salir y permanecer en la República de Costa Rica durante el plazo de sus servicios y eximirlos de los requisitos de registro extranjero y los derechos consulares;
- otorgar carné de identidad a los Expertos y sus familiares así como a los miembros de las Misiones para asegurar que todas las autoridades pertinentes proporcionen beneficios necesarios para el desempeño de las funciones de los Expertos y las Misiones; y
- tomar cualquier otra medida necesaria para el desempeño de las funciones de los Expertos y las Misiones.

3.—A los Expertos y sus familiares así como a los miembros de las Misiones se les otorgarán privilegios, exenciones y beneficios que no sean inferiores a aquellos otorgados a los expertos y sus familiares así como a los miembros de las misiones de cualquier tercer país o de cualquier organización internacional que estén desempeñando misiones similares en la República de Costa Rica.

ARTICULO VII.—El Gobierno de la República de Costa Rica se hará responsable de las reclamaciones, si se presenta alguna, contra los Expertos y miembros de las Misiones, que pudieren surgir resultantes del desempeño de sus funciones, durante el mismo, o en relación con el mismo, salvo en caso de que los dos Gobiernos se pongan de acuerdo en que tales reclamaciones se originen por negligencia grave o mala conducta intencional de los Expertos o los miembros de las Misiones.

ARTICULO VIII.—

1.—En caso de que el Gobierno del Japón suministre al Gobierno de la República de Costa Rica equipos, maquinaria y materiales, éstos pasarán a ser propiedad del Gobierno de la República de Costa Rica en el momento de entrega, c.f.i., en los puestos de desembarque a las autoridades pertinentes del Gobierno de la República de Costa Rica. Tales equipos, maquinaria y materiales serán empleados en el cumplimiento de los objetivos para cuales se suministran, salvo acuerdo en contrario.

2.—El Gobierno de la República de Costa Rica eximirá tanto del requisito de obtener licencias de importación y certificados de cobertura de divisas extranjeras, como del pago de derechos consulares, derechos aduaneros, impuestos internos y de cualesquier otras cargas similares, respecto a los equipos, maquinaria y materiales referidos en el párrafo 1 anterior.

3.—El Gobierno de la República de Costa Rica sufragará los gastos de transporte dentro de Costa Rica de los equipos, maquinaria y materiales mencionados en el párrafo 1 anterior, así como los gastos de su mantenimiento y reparación.

4.—Los equipos, maquinaria y materiales que los Expertos y las Misiones llevan consigo para el desempeño de sus funciones, permanecerán de propiedad del Gobierno del Japón, salvo acuerdo en contrario. Los Expertos y las Misiones estarán exentos del pago de derechos consulares, derechos aduaneros, impuestos internos y cualesquier otras cargas similares que imponen en la República de Costa Rica, así como del requisito de obtener licencias de importación y certificados de cobertura de divisas extranjeras con respecto a la importación de los equipos, maquinaria y materiales.

ARTICULO IX.—Los Expertos y los miembros de las Misiones mantendrán contacto estrecho con el Gobierno de la República de Costa Rica por intermedio de los organismos designados por él.

ARTICULO X.—

1.—El Gobierno de la República de Costa Rica recibirá al representante residente y a los oficiales (en adelante se les denominarán "el Representante Residente y los Oficiales") de la Agencia de la Cooperación Internacional del Japón (en adelante se la denominará "JICA"), organización que lleva a cabo la cooperación técnica que realiza el Gobierno del Japón, y además, asimismo, la apertura de la oficina de JICA en el exterior (en adelante se la denominará "la Oficina").

- 2.— El Representante Residente y los Oficiales desempeñarán las funciones, tales como estudios, comunicaciones y coordinación con los organismos concernientes para realizar en la República de Costa Rica los programas específicos de cooperación técnica referida en el Artículo II.
- 3.— (1) El Gobierno de la República de Costa Rica tomará las siguientes medidas en favor del Representante Residente y los Oficiales así como de sus familiares:
- aplicarse mutatis mutandis el Artículo VI, en cuanto a los privilegios, exenciones y beneficios en favor del Representante Residente, los Oficiales y sus familiares;
 - eximir tanto del pago de derechos consulares, derechos aduaneros, impuestos internos y cualesquier otras cargas similares que se imponen en la República de Costa Rica como del requisito de obtener licencias de importación y certificados de cobertura de divisas extranjeras, con respecto a la importación de equipos, maquinaria y materiales necesarios para el desempeño de las funciones del Representante Residente y los Oficiales;
 - eximir del pago de impuestos sobre la renta y cargas fiscales de cualquier clase sobre o en conexión con expensas remitidas desde el exterior para el desempeño de las funciones del Representante Residente y los Oficiales.
- (2) El Gobierno de la República de Costa Rica tomará las siguientes medidas en favor de la Oficina:
- eximir tanto del pago de derechos consulares, derechos aduaneros, impuestos internos y cualesquier otras cargas similares que se imponen en la República de Costa Rica como del requisito de obtener licencias de importación y certificados de cobertura de divisas extranjeras sobre o en conexión con la importación de equipos, maquinaria y coches así como otros objetos necesarios para las actividades de la Oficina;
 - eximir del pago de impuestos sobre la renta y cargas fiscales de cualquier clase sobre o en conexión con expensas remitidas desde el exterior para las actividades de la Oficina.
- (3) Al Representante Residente y los Oficiales y sus familiares así como a la Oficina se les otorgarán privilegios, exenciones y beneficios que no sean inferiores a aquellos otorgados al representante residente, los oficiales y sus familiares así como a la oficina de cualquier tercer país o de cualquier organización internacional que estén desempeñando misiones similares en la República de Costa Rica.

ARTICULO XI.—El Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno del Japón se consultarán mutuamente con respecto a cualquier asunto que pueda originarse por o en relación con este Acuerdo.

ARTICULO XII.

- 1.— Las disposiciones del presente Acuerdo se aplicarán también, a los programas específicos de cooperación técnica que estén resultando entre los dos Gobiernos antes de entrar en vigor el presente Acuerdo, y a los Expertos y sus familiares, los miembros de las Misiones, el Representante Residente y los Oficiales y sus familiares que permanezcan en Costa Rica, así como equipos, maquinaria y materiales traídos a Costa Rica para realizar dichos programas.
- 2.— La terminación de este Acuerdo no afectará, salvo que los dos Gobiernos acuerden expresamente en lo contrario. Los programas en ejecución, hasta su término, ni los privilegios, exenciones y beneficios otorgados a los Expertos y sus familiares, los miembros de las Misiones, el Representante Residente y los Oficiales y sus familiares que permanezcan en Costa Rica para desempeñar las funciones concernientes a dichos programas.

ARTICULO XIII.

- 1.— Este Acuerdo entrará en vigencia en la fecha en que el Gobierno del Japón reciba notificación escrita del Gobierno de la República de Costa Rica de que éste haya cumplido el procedimiento interno necesario para ponerlo en vigencia.
- 2.— Este Acuerdo tendrá una validez por un periodo de un año, y será prorrogado de modo automático cada año por otro periodo de un año, a menos que uno de los Gobiernos le haya comunicado al otro Gobierno por escrito, con seis meses de anticipación su voluntad de denunciar este Acuerdo.

EN FE DE LO CUAL, los suscritos, debidamente autorizados para ello han firmado este Acuerdo.

Hecho en la ciudad de Tokyo, el día veinticuatro del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en dos ejemplares, en idiomas español y japonés, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Costa Rica

Por el Gobierno de Japón.

Artículo 2º—Rige a partir de su publicación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo

Asamblea Legislativa.—San José, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

GUILLERMO VARGAS SANABRIA
Presidente

CARLOS LEÓN CAMACHO
Primer Prosecretario

GUILLERMO SALAS MONGE
Segundo Prosecretario

Presidencia de la República.—San José, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

Ejecútase y publíquese

LUIS ALBERTO MONGE

El Ministro de Relaciones Exteriores
y Culto,
CARLOS JOSE GUTIERREZ G.

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Nº 259.—Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—San José, a diez horas del día seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

Reclamo administrativo instaurado por la empresa "Servicios Especializados para la Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable", cédula de persona jurídica Nº 3-101-03631320, domiciliada en México, representada en Costa Rica por el señor Sergio Petitjean, mayor, casado, ingeniero civil, círculo de San Pedro de Montes de Oca, portador de la cédula de residencia Nº 105-87322-394, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de monto, para el reajuste de los precios unitarios del contrato de construcción del Proyecto San José-Siquirres-Puerto Viejo, Sección 6, Puentes Mayores.

Resultante:

19.—Mediante oficios números 6507 y 6843 de 29 de octubre y 18 de noviembre de 1981, respectivamente, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, solicitó al Departamento de Licitaciones de la Contraloría General de la República, la autorización para llevar a cabo una contratación directa de finalizar el proyecto San José-Siquirres-Puerto Viejo que había quedado inconcluso con ocasión de la rescisión de que fuera objeto la empresa dictáctaria Monolítica, S. A.

Atendiendo la gestión del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Departamento de Licitaciones de la Contraloría General de la República autorizó, mediante oficio Nº 433 de 19 de enero de 1982, la celebración de dicha contratación directa.

20.—Mediante diversas gestiones, la empresa contratante solicitó al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el pago de los resústos de precios unitarios del contrato, en lo relativo a la sección Nº 6, Puentes Mayores, atinentes al periodo comprendido entre los meses de diciembre de 1984 a marzo de 1985, inclusive.

39.—Por medio del oficio Nº 243 de fecha 9 de abril de 1985, dirigido a la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la Dirección General de Construcción emitió criterio técnico a la gestión planteada por la empresa reclamante.

Considerando:

19.—El reclamo administrativo presentado por la empresa "Servicios Especializados para la Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable", contratante de la construcción del Proyecto San José-Siquirres-Puerto Viejo, se encuentra en su totalidad ajustado a derecho. Por otra parte, ha sido presentado de conformidad con las leyes y disposiciones que regulan la materia, que son: artículo 10 del contrato original firmado por la Contraloría General de la República, el 4 de enero de 1982, la Ley de la Administración Financiera de la República y el Reglamento de la Contratación Administrativa, Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos, Carreteras y Puentes CR-77, condiciones de las ofertas y especificaciones especiales del proyecto contratado y demás leyes y decretos relacionados con la materia.

29.—De conformidad con el procedimiento legal aplicable, el órgano técnico del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, analizó y fijó las tildades a reconocer por concepto de reajustes de precios, según el siguiente desglose:

Estimación Nº 21; periodo: diciembre 84; fecha de la facturación parada por el contratista: 31 diciembre 84; fecha de recibo del reclamo: enero 1985; monto a reajustar: \$ 188,140,83.

Estimación Nº 22; periodo: enero 85; fecha de la facturación preparada por el contratista: 31 enero 85; fecha de recibo del reclamo: 15 febrero 1985; monto a reajustar: \$ 192,423,14.

Estimación Nº 23; periodo: febrero 85; fecha de la facturación preparada por el contratista: 28 febrero 85; fecha de recibo del reclamo: 6 marzo 1985; monto a reajustar: \$ 128,132,79.

Estimación Nº 24; periodo: marzo 85; fecha de la facturación preparada por el contratista: 29 marzo 85; fecha de recibo del reclamo: 15 abril 1985; monto a reajustar: \$ 59,168,89.

Estimación Nº 25; periodo: abril 85; fecha de la facturación preparada por el contratista: 30 abril 85; fecha de recibo del reclamo: 15 mayo 1985; monto a reajustar: \$ 47,416,05.

Estimación Nº 26; periodo: mayo 85; fecha de la facturación preparada por el contratista: 31 mayo 85; fecha de recibo del reclamo: 17 junio 1985; monto a reajustar: \$ 81,892,20. Total: \$ 697,173,90.

Recomendando el órgano técnico competente, reconocer por concepto de reajustes, un total de \$ 697,173,90 (seiscientos noventa y siete mil ciento setenta y tres colones, noventa céntimos).

39.—En relación con el estudio efectuado por la Dirección General de Construcción del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y a la metodología empleada fueron tomados en consideración, los siguientes elementos jurídicos:

a) Leyes de la República números 5501 y 5518 y su respectivo Reglamento que es Decreto Ejecutivo Nº 4428-MEIC, Ley de la Administración Financiera, Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos, Carreteras y Puentes CR-77, condiciones de las ofertas y especificaciones especiales del proyecto contratado y demás leyes y decretos relacionados con la materia.

b) Índices de precios elaborados por la Cámara de Constructores de Caminos y Puentes actualizados al mes de mayo de 1985. Estos índices de validez provisional en virtud de lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento a las leyes números 5501 y 5518.

c) Estimaciones mensuales números 21 a 26, las cuales cubren el periodo diciembre 84 a mayo 85. Estas estimaciones fueron elaboradas por Ingeniería de proyecto con base en el trabajo realmente ejecutado el contratista, incluyendo los pagos de adelantos de materiales otorgados en las mismas.

ANEXO V

**LISTA DE LOS CONTRAPARTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE
COSTA RICA**

1. Personal contraparte
 - (1) Director ejecutivo del SINAC
 - (2) Director de ACTo-SINAC
 - (3) Gerente de las Áreas Silvestres Protegidas del ACTo-SINAC
 - (4) Administrador de REBACO
 - (5) Tres funcionarios a cargo del control y protección del REBACO
 - (6) Tres funcionario a cargo de educación ambiental y gestión comunal del REBACO
 - (7) Otros funcionarios relevantes
2. personal de apoyo
 - (1) Chofer
 - (2) Otros asistente de apoyo de oficina

ANEXO VI

LISTA DE INSTALACIONES Y DE FACILIDADES

1. Instalaciones (Espacios de oficinas y de almacenamiento) necesarias para la implementación del proyecto.
2. La electricidad, teléfono y acceso a Internet que se requiera para la implementación del proyecto.
3. Otras facilidades acordadas mutuamente como necesarias

ANEXO VII

COMITÉ DE COORDINACIÓN CONJUNTA

1. Funciones

El Comité de coordinación conjunta, se debe de reunir dos veces al año y cuando sea necesario. Sus funciones son las siguientes:

- (1) Discutir y decidir las estrategias generales en el manejo y coordinación del Proyecto,
- (2) Revisar y aprobar el plan anual del Proyecto,
- (3) Analizar los informes del monitoreo y evaluación del progreso del Proyecto,
- (4) Tomar decisiones relevantes sobre el manejo general del Proyecto.

2. Composición

El Comité de coordinación conjunta deberá estar compuesto por los siguientes interantes titulares:

- Director Ejecutivo del SINAC, quien preside el Comité (Presidente)
- Director del ACTo-SINAC
- Gerente de las Áreas Silvestres Protegidas del ACTo-SINAC
- Administrador del REBACO
- Los Expertos japoneses de largo plazo
- Representante Residente de la oficina de JICA en Costa Rica
- Miembros de la Misión de Estudio de JICA (si se da el caso)
- Otros señalados por el Presidente

Observadores:

- Miembros del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica,
- Miembros de la Embajada de Japón entre otros.

Nota: Los integrantes titulares podrán delegar su representación, previa nota escrita al Comité de Coordinación Conjunta.

MDP₀**Título del Proyecto:** Manejo participativo del Refugio Nacional de Vida Silvestre de Barra del Colorado

Grupo meta: ACTo-SINAC

Área meta: Refugio Nacional de Vida Silvestre Barra del Colorado

Ver. 0. Fecha: 12 de septiembre de 2007
Duración: xxx, 2008 - xxx, 2011

Resumen Narrativo	Indicador Objetivamente Verificable	Medios de Verificación	Supuestos Importantes
Objetivo Superior Se reducirán los impactos negativos sobre los ecosistemas en el REBACO causados por las condiciones desfavorables de vida y actividades productivas por los habitantes	1. Número de fincas que aplican sistemas productivos sostenibles. 2. Tasa de deforestación controlada 3. Tasa de expansión de áreas pastoriles controlada 4. Tasa de reducción de humedales controlada	- Datos sobre los ecosistemas (comparar con los datos recolectado por GRUAI como de línea de base) - Datos sobre los ecosistemas recolectados por ACTo-SINAC - Datos recolectados por FONAFIFO	No ocurrirá ningún desastre natural que cause impactos serios sobre el ambiente natural en REBACO
Objetivo del Proyecto Se mejorarán las capacidades del ACTo-SINAC necesarias para promover la participación de los habitantes en el manejo del REBACO	1. La cantidad y calidad de las actividades de la participación (evaluación cuantitativo y cualificado); los ejemplos son presentados abajo) 1-1 Número de denuncias de delincuencia ambiental de parte de los habitantes. 1-2 Número de fincas reforestadas por los habitantes locales con la iniciativa de ACTo-SINAC 1-3 (Por definir)	1. Informe de trabajo de ACTo-SINAC, encuesta a los habitantes. 1-1 Número de denuncias de delincuencia ambiental de parte de los habitantes. 1-2 Número de fincas reforestadas por los habitantes locales con la iniciativa de ACTo-SINAC	- No se cambiarán la política y el plan para el manejo de REBACO - No ocurrirán cambios sociales y económicos que afectan seriamente la producción y condición de vida de los habitantes. - La cantidad de los inmigrantes hacia el REBACO no se aumenta en manera exesiva.
	2. Cambio de actitud de los funcionarios de ACTo-SINAC hacia los habitantes y manejo de REBACO 3. Cambio de actitudes de los habitantes hacia ACTo-SINAC (evaluación cuantitativo basado en puntualización)	2. Encuesta a los funcionarios de ACTo-SINAC 3. Informe de trabajo de ACTo-SINAC, encuesta a los habitantes	

Resultados			
1. Los funcionarios del ACTo-SINAC adquirirán las técnicas y conocimientos necesarios para el uso sostenible de los recursos naturales a través del manejo participativo del REBACO.	<p>1-1 Mejoramiento de habilidades técnicas y conocimientos de los funcionarios de ACTo-SINAC sobre técnicas de manejo participativo.</p> <p>1 -2 Mejoramiento de habilidades técnicas y conocimiento de los funcionarios de ACTo-SINAC Sobre el uso sostenible de los recursos naturales.</p>	<p>1-1 Evaluación de los funcionarios de ACTo-SINAC que participan en los cursos de capacitación.</p> <p>1-2 Evaluación de los funcionarios de ACTo-SINAC que participan en los cursos de capacitación</p>	Los funcionarios capacitados de ACTo-SINAC no dejarán posiciones en su trabajo.
2. El ACTo-SINAC será capaz de implementar acciones de educación ambiental en el REBACO	<p>2-1 Mejoramiento de habilidades técnicas y conocimientos de los funcionarios del ACTo-SINAC sobre la educación ambiental ejecutado por los funcionarios de ACTo-SINAC en el REBACO.</p> <p>2-2 Cantidad y calidad de la educación ambiental impartido por ACTo-SINAC</p> <p>2-3 Mejoramiento en la evaluación por los habitantes sobre la educación ambiental impartido por ACTo-SINAC</p>	<p>2-1 Evaluación de los funcionarios de ACTo-SINAC que participan en los cursos de capacitación.</p> <p>2-2 Informe de ACTo-SINAC sobre la educación ambiental</p> <p>2-3 Encuesta a los habitantes y los informes de ACTo-SINAC sobre la educación ambiental.</p>	
3. Los habitantes implementarán las actividades productivas con consideraciones al uso sostenible de los recursos naturales con el apoyo del ACTo-SINAC u otras instituciones.	<p>3-1 Cambio de actividades productivas en el REBACO</p>	<p>3-1 Encuesta a los habitantes de REBACO, informes de ACTo-SINAC sobre el uso sostenible de los recursos naturales de los habitantes en el REBACO</p>	2. a.

<p>4. Los habitantes tienen voluntad de implementar actividades colaborativas para el manejo sostenible de los recursos naturales en el REBACO junto con el ACTo-SINAC.</p>	<p>4-1 Cambio de conciencia de los habitantes hacia el ambiente natural 4-2 Cambio de conducta de los habitantes hacia el ambiente natural 4-3 Tipo de datos ambientas recolectado por los habitantes</p> <p>5. Se recopilarán y compartirán las experiencias y lecciones aprendidas sobre manejo participativo dentro del SINAC.</p>	<p>4-1 Encuestas para los habitantes 4-2 Informes de ACTo-SINAC sobre la conducta de los habitantes hacia el manejo de los recursos naturales. 4-3 Informes de ACTo-MINAE sobre los datos ambientales recolectados por los habitantes.</p> <p>5-1 Documentos recopilados, informe de ACTo-SINAC sobre el proceso de la recopilación de los documentos. 5-2 Informes de ACTo-SINAC sobre los talleres para compartir las informaciones. 5-3 Informe de ACTo-SINAC sobre los talleres para compartir las informaciones.</p> <p>5-3 Informe de ACTo-SINAC sobre los talleres para compartir las informaciones, encuestas a los participantes del SINAC en los talleres.</p>
---	---	--

<u>Actividades</u>	<u>Insumentos</u>	<u>Precondiciones</u>
<p>0-1 Diagnosticar la situación, social, productiva y ambiental como línea de base.</p> <p>1-1 Realizar capacitaciones y transferencia de técnicas a los funcionarios de ACTo-SINAC sobre técnicas necesarias para el manejo participativo y formulación, implementación y monitoreo de proyecto.</p> <p>1-2 Identificar técnicas adecuadas que poseen otras instituciones y ONGs para el uso sostenible de los recursos naturales</p> <p>1-3 Realizar capacitaciones y transferencias para los funcionarios de ACTo-MINAE sobre técnicas y conocimientos del uso sostenible de los recursos naturales</p> <p>1-4 Fortalecer colaboraciones entre ACTo-SINAC e instituciones relacionadas (MAG, CATIE, Universidad de EARTH, entre otros)</p> <p>2-1 Realizar capacitaciones y transferencias técnicas para los funcionarios del ACTo-SINAC sobre técnicas y metodología de educación ambiental.</p> <p>2-2 Ejecutar educación ambiental planificada e implementada por los funcionarios del ACTo-SINAC, que correspondan a las necesidades de los habitantes en el REBACO.</p> <p>3-1 Formular con los habitantes un plan del uso sostenible de los recursos naturales para la zona de desarrollo sostenible propuesto por la zonificación del Plan de Manejo del REBACO.</p> <p>3-2 Implementar las actividades del Proyecto considerando el Plan mencionado anteriormente en el 3-1, en colaboración entre ACTo-SINAC y los habitantes locales.</p> <p>3-3 Ejecutar monitoreos de las actividades mencionadas en la actividad 3-2 con la colaboración de los habitantes locales.</p> <p>4-1 Desarrollar procedimientos para compartir información tal como el reporte</p>	<p>(Parte japonesa)</p> <p>Expertos a largo plazo: 1 o 2 personas</p> <p>Expertos a corto plazo: Según la necesidad</p> <p>Equipos: Vehículo (s) y otros equipos según la necesidad</p> <p>Cursos y entrenamientos en el Japón: Según la necesidad</p> <p>Otros costos locales (Incluyendo contrataciones de consultores locales)</p> <p>(Parte Costarricense)</p> <p>Personal de contraparte:</p> <p>Espacio de oficina para los expertos japoneses:</p> <p>Otros costos locales:</p>	<p>Se asignarán personal y presupuesto de manera apropiada en ACTo-SINAC para realizar gestión del REBACO.</p>

<p>de conductas ambientales ilegales, entre los habitantes locales y ACTo-SINAC, bajo colaboración mutua.</p> <p>4-2 Obtener los datos recolectados por los habitantes para monitoreo ambiental con la colaboración con ACTo-SINAC</p> <p>4-3 Promover el establecimiento y el funcionamiento del Consejo Local del REBACO entre los diferentes actores locales</p>	<p>5-1 Compilar las experiencias del Proyecto en forma de documentos tales como manuales, informe de caso de estudio y directorio de informaciones sobre capacitadores y facilitadores.</p> <p>5-2 Realizar seminarios y talleres para compartir las informaciones y experiencias dentro de la región del ACTo y otras áreas de conservación del SINAC.</p>
	<p>Se deberá definir los Indicadores Objetivamente Verificables claramente con una meta específica y cuantificativa después de ejecutar la investigación de línea de base.</p> <p>¹El Refugio Nacional de Vida Silvestre Barría del Colorado</p>

Plan de Operaciones

Apéndice III
2007/9/12
Ver. 0

Actividades	1er año												2nd año												Resultados o productos esperados	Persona encargada	Insumos		Observaciones		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			Costa Rica	Japón			
Experto de largo plazo (Asesor-jefe)																															
Experto de largo plazo (Manejo participativa de los R.N)																															
Experto de corto plazo (Coordinador)																															
Experto de corto plazo																															
Experto de corto plazo																															
Capacitación en Japón																															
Capacitación en Japón																															
Evaluación mediado																															
Evaluación final																															
Comité conjunto																															
d. Estudio de línea de base																															
0-1 Diagnosticar la situación, social, productiva y ambiental como línea de base.																															

Actividades	1er año												2nd año												Resultados o productos esperados	Personas encargadas	Insumos		Observaciones
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Costa Rica	GP del ACTo-SINAC	Japón		
Ejecutar monitoreos de las actividades mencionadas en la 3-3 actividad 3-2 con la colaboración de los habitantes locales																													
Resultado 4: Los habitantes tienen voluntad de implementar actividades colaborativas para el manejo sostenible de los recursos naturales en el REBACO junto con el ACTo-SINAC; resources.																													
Desarrollar procedimientos para compartir información tal como el reporte de conductas ambientales ilegales entre los habitantes locales y ACTo-SINAC, bajo colaboración mutua 4-1																													
Obtener los datos recolectados por los habitantes para monitoreo ambiental con la colaboración con ACTo-SINAC 4-2																													
Promover el establecimiento y el funcionamiento del Consejo Local del REBACO entre los diferentes actores locales 4-3																													
Resultado 5: Se recopilarán y compartirán las experiencias y lecciones aprendidas sobre manejo participativo dentro del SINAC.																													
Compilar las experiencias del Proyecto en forma de documentos tales como manuales, informe de caso de estudio y directorio de informaciones sobre capacitadores y facilitadores 5-1																													
Realizar seminarios y talleres para compartir las informaciones y experiencias dentro de la región del ACTo y otras áreas de conservación del SINAC 5-2																													

**MINUTES OF MEETING
BETWEEN
JAPAN INTERNATIONAL COOPERATION AGENCY AND
AUTHORITIES CONCERNED OF THE GOVERNMENT OF COSTA RICA
ON
JAPANESE TECHNICAL COOPERATION FOR
THE PARTICIPATORY MANAGEMENT OF BARRA DEL COLORADO
NATIONAL WILDLIFE REFUGE PROJECT**

Japan International Cooperation Agency (hereinafter referred to as "JICA") through the Resident Representative of JICA Costa Rica Office with the Costa Rican authorities concerned on describable measures to be taken by both governments for successful implementation of the Project for Participatory Management of Barra del Colorado National Wildlife Refuge (hereinafter referred to as "The Project").

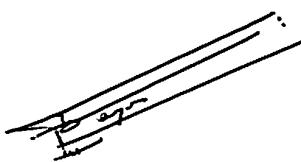
As a result of the discussions, JICA and the Costa Rican authorities concerned agreed on the matters referred to in the document attached hereto.

These texts are prepared both in English and Spanish. In case of any discrepancy in interpretation, the English text shall prevail.

San Jose, 31st of July, 2008



Mr. Tomio Takahashi
Resident Representative
JICA Costa Rica Office
Japan International Cooperation Agency
Japan



Mr. Ronald Vargas Brenes
Executive Director
National System of Conservation Areas
Ministry of Environment and Energy
The Republic of Costa Rica

The Attachment Document

I. PDM and PO

Project Design Matrix (hereinafter referred to as "PDM") shown in ANNEX 1 will be applied to The Project. The Project will formulate Plan of Operations at initial stage of The Project.

ANNEX 1: PDM

9 2017

PDM

Target group: Tortuguero Conservation Area, National System of Conservation Areas (ACTo-SINAC)
 Version number: 1 Date of Preparation: July 2008
 Target area: National Wildlife Refuge Barra del Colorado (REBACO) Pilot area for Output 3, La Aldea, Chimurria, Gaspar, Lagunillas, Pueblo Nuevo
 Duration: 3 years from the dispatch of expert

ANNEX 1**Project Title: Participatory management of Barra del Colorado National Wildlife Refuge**

Narrative Summary	Objectively Verifiable Indicator *1	Means of Verification	Important Assumption
Overall Goal The negative impacts on ecosystems in REBACO caused by livelihood and production activities of inhabitants are reduced.	1. Number of farm applying sustainable production system	Data on ecosystem (comparison with baseline data compiled by GRUA2)	Natural disasters that cause serious impact on natural environment in REBACO do not occur.
	2. Situation of deforestation	Data compiled by ACTo-SINAC and FONAFIFO	
	3. Situation of pastoral areas expansion		
	4. Situation of wetlands reduction		
Project Purpose The capacity of ACTo-SINAC necessary to promote active participation of inhabitants in the management of REBACO is improved.	1. Number of activities by the inhabitants facilitated by ACTo-SINAC	1. Records of ACTo-SINAC, questionnaire to inhabitants	Policies and plans for the management of REBACO are not changed.
	2. Change of attitude of officials at ACTo-SINAC toward inhabitants and management of REBACO	2. Questionnaire to officials of ACTo-SINAC	Social and economic changes that seriously affect livelihood and production activities of inhabitants do not occur.
	3. Change of attitude of inhabitants toward SINAC-ACTo	3. Records of ACTo-SINAC, Questionnaire to inhabitants	Immigrants from outside of REBACO do not excessively increase.



Outputs		Trained officials of ACTo-SINAC do not leave their position.
1. Officials of ACTo-SINAC acquire skill and knowledge necessary for participatory management of REBACO for sustainable use of natural resources.	1-1 Understanding level of skill and knowledge of officials of ACTo-SINAC on participatory management 1-2 Understanding level of skill and knowledge of officials of ACTo-SINAC with regard to sustainable use of natural resources	1-1 Training assessment of officials of ACTo-SINAC 1-2 Training assessment of officials of ACTo-SINAC.
2. Officials of ACTo-SINAC are able to implement actions of environmental education.	2-1 Understanding level of skill and knowledge of officials of ACTo-SINAC on environmental education 2-2 Number of environmental education activities conducted by officials of ACTo-SINAC	2-1 Training assessment of officials of ACTo-SINAC 2-2 Records of ACTo-SINAC on environmental education, questionnaire to inhabitants
3. Officials of ACTo-SINAC are able to facilitate inhabitants to implement production activities with consideration to sustainable use of natural resources in the pilot area. *2	3 Implementation of production activities by inhabitants with consideration to sustainable use of natural resources	3 Questionnaire to inhabitants, records of ACTo-SINAC on sustainable use of natural resources by the inhabitants in REBACO
4. Officials of ACTo-SINAC are able to implement activities in collaboration with inhabitants in REBACO and related institutions for sustainable management of natural resources.	4-1 Plan of collaborative activities with inhabitants and related institutions 4-2 Implementation of activities in collaboration between ACTo-SINAC and inhabitants for sustainable management of natural resources	4 Questionnaire to inhabitants, records of ACTo-SINAC on conduct of inhabitants toward natural resources management, records of ACTo-SINAC on environmental data collected by inhabitants
5. Officials of ACTo-SINAC are able to compile experiences and lessons on participatory management, share in SINAC and other related agencies, and utilize for participatory management in REBACO.	5-1 Number of compiled documents (including lessons learned) 5-2 Number of workshops to share information conducted by SINAC 5-3 A draft plan of activities "the zone of sustainable development"	5-1 Compiled documents, Records of ACTo-SINAC on the compilation process of the documents 5-2 Records of ACTo-SINAC on workshops to share information and questionnaire to participants of SINAC at workshops



<u>Activities</u>	<u>Inputs</u>	<u>Preconditions</u>
<p>I-1 To conduct diagnosis of the actual situations from social, economic and natural environment aspects as baseline</p> <p>I-2 To make and revise a training plan on participatory management according to institutional capacity</p> <p>I-3 To conduct training and technical transfer for officials of ACTo-SINAC on technique necessary for participatory management</p> <p>I-4 To identify appropriate techniques on sustainable use of natural resources owned by related institutions and NGOs</p> <p>I-5 To conduct training and technical transfer for officials of ACTo-SINAC on skill and knowledge on sustainable use of natural resources</p> <p>I-6 To strengthen collaboration between ACTo-SINAC and related institutions</p> <p>2-1 To make and revise a training plan suitable for the officials of ACTo-SINAC on environmental education</p> <p>2-2 To conduct training and technical transfer for officials of ACTo-SINAC on techniques and methodology on environmental education</p> <p>2-3 To formulate a plan of environmental education for REBACO</p> <p>2-4 To prepare teaching materials for environmental education</p> <p>2-5 To provide environmental education suitable for the needs of inhabitants, planned and implemented by officials of ACTo-SINAC</p> <p>3-1 To identify and select techniques for sustainable productive activities and inhabitants (farmers) to implement sustainable production activities</p> <p>3-2 To formulate activity plan with farmers selected about implementation of sustainable production activities</p> <p>3-3 To implement activities considered in 3-2 in collaboration between ACTo-SINAC and selected farmers</p> <p>3-4 To conduct monitoring of the activities above mentioned in 3-3 in collaboration between ACTo-SINAC and local inhabitants *3</p> <p>4-1 To develop some space of communication between local inhabitants and ACTo-SINAC</p> <p>4-2 To formulate with local inhabitants a plan of activities on conservation of natural resources in REBACO</p> <p>4-3 To support local inhabitants to implement the plan mentioned in 4-2</p> <p>4-4 To support establishment and management of the Local Council of REBACO by ACTo-SINAC</p> <p>5-1 To compile experiences of the Project in documents such as manuals, case study reports, and information directory about trainers/facilitators</p> <p>5-2 To hold seminars and workshops to share information and experiences within ACTo and other conservation areas of SINAC</p> <p>5-3 Based on the results and lessons learned from the activity of pilot area, to formulate a draft plan of activities for "the zone of sustainable development" proposed by the Management Plan in REBACO</p>	<p>(Japanese side)</p> <p>Long-term expert 1 Short-term expert as required</p> <p>Equipment Vehicle(s) and other equipment as required</p> <p>Training in Japan as required</p> <p>Local cost (including employment of local consultant)</p> <p>(Costa Rican side)</p> <p>Counterpart personnel Office space for Japanese expert Local cost Coordination with related institutions</p>	<p>-Personnel and budget are appropriately allocated at ACTo-SINAC to manage REBACO.</p> <p>-Inhabitants in REBACO do not disagree with this project</p>

- *1 Objectively Verifiable Indicators should be clearly defined with specific quantitative target after baseline survey.
- *2 Environment-friendly cattle breeding is envisaged as the production activity, such as silvopastoral.
- *3 Monitoring system includes collection and analysis of data and feedback.



**RECORD OF DISCUSSIONS
BETWEEN
JAPAN INTERNATIONAL COOPERATION AGENCY AND
AUTHORITIES CONCERNED OF THE GOVERNMENT OF COSTA RICA
ON
JAPANESE TECHNICAL COOPERATION FOR
THE PARTICIPATORY MANAGEMENT OF BARRA DEL COLORADO
NATIONAL WILDLIFE REFUGE PROJECT**

The Japanese Implementation Study Team (hereinafter referred to as "the Team") organized by Japan International Cooperation Agency (hereinafter referred to as "JICA") and headed by Mr. Takayuki Ando, visited Costa Rica from August 29 to September 13, 2007, for the purpose of working out the details of the technical cooperation program concerning the Participatory Management of Barra del Colorado National Wildlife Refuge Project of the Republic of Costa Rica.

During its stay in Costa Rica, the Team exchanged views and had a series of discussions with the Costa Rican authorities concerned with respect to desirable measures to be taken by JICA and Costa Rican Government for the successful implementation of the above-mentioned Project.

As a result of the discussions, and in accordance with the provisions of the Agreement on Technical Cooperation between the Government of Japan and the Government of Costa Rica, signed in Tokyo on May 24, 1985, Law N° 7036, published on La Gaceta N° 103, June 4, 1986 (hereinafter referred to as "The Agreement"), the JICA and Costa Rican authorities concerned agreed on the matters referred to in the document attached hereto.

These texts are prepared both in English and Spanish. In case of any discrepancy in interpretation, the English text shall prevail.

San José, 31st of July, 2008



Mr. Tomio Takahashi
Resident Representative
JICA Costa Rica Office
Japan International Cooperation Agency
Japan



Mr. Ronald Vargas Brenes
Executive Director
National System of Conservation Areas
Ministry of Environment and Energy
The Republic of Costa Rica

THE ATTACHED DOCUMENT

I. COOPERATION BETWEEN JICA AND COSTA RICAN GOVERNMENT

1. The Government of Costa Rica will implement the Participatory Management of Barra del Colorado National Wildlife Refuge Project (hereinafter referred to as "The Project") in cooperation with JICA.
2. The Project will be implemented in accordance with the Master Plan which is given in ANNEX I.

II. MEASURES TO BE TAKEN BY JICA

In accordance with the laws and regulations in force in Japan and the provisions of Article III of the Agreement, JICA, as the executing agency for technical cooperation by the Government of JAPAN, will take, at its own expense, the following measures according to the normal procedures of its technical cooperation scheme.

1. DISPATCH OF JAPANESE EXPERTS

JICA will provide the services of the Japanese experts as listed in ANNEX II. The provision of Article V, VI and VII of the Agreement will be applied to the above-mentioned experts.

2. PROVISION OF MACHINERY AND EQUIPMENT

JICA will provide such machinery, equipment and other materials (hereinafter referred to as "The Equipment") necessary for the implementation of the Project as listed in ANNEX III. The provision of Article VIII of the Agreement will be applied to the Equipment.

3. TRAINING OF COSTA RICAN PERSONNEL IN JAPAN

JICA will receive the Costa Rican personnel connected with the Project for technical training in Japan.

III. MEASURES TO BE TAKEN BY THE GOVERNMENT OF COSTA RICA

1. The Government of Costa Rica will take necessary measures to ensure that the self-reliant operation of The Project will be sustained during and after the period of Japanese technical cooperation, through full and active involvement in The Project by all related authorities, beneficiary groups and institutions.
2. The Government of Costa Rica will ensure that the technologies and knowledge acquired by the Costa Rican nationals as a result of the Japanese technical cooperation will contribute to the economic and social development of Costa Rica.
3. In accordance with the provisions of Article V and VI of the Agreement, the Government of Costa Rica will grant in Costa Rica privileges, exemptions and benefits to the Japanese experts referred to in II-1 above and their families.
4. In accordance with the provisions of Article VIII of The Agreement, the Government of Costa Rica will take the measures necessary to receive and use The Equipment provided by JICA under II-2 above and equipment, machinery and materials carried in by the Japanese experts referred to in II-1 above.
5. The Government of Costa Rica will take necessary measures to ensure that the knowledge and experience acquired by the Costa Rican personnel from technical training in Japan will be utilized effectively in the implementation of the Project.
6. In accordance with the provision of Article V of The Agreement, the Government of Costa Rica will provide the services of Costa Rican counterpart personnel and administrative personnel as listed in ANNEX IV.
7. In accordance with the provision of Article V of the Agreement, the Government of Costa Rica will provide the buildings and facilities as listed in ANNEX V.
8. In accordance with the laws and regulations in force in Costa Rica, the Government of Costa Rica will take necessary measures to supply or replace at its own expense machinery, equipment, instruments, vehicles, tools, spare parts and any other materials necessary for the implementation of the Project other than The Equipment provided by JICA under II-2 above.

9. In accordance with the laws and regulations in force in Costa Rica, the Government of Costa Rica will take necessary measures to meet the running expenses necessary for the implementation of the Project.

IV. ADMINISTRATION OF THE PROJECT

1. Executive Director of National System of Conservation Areas (SINAC) of Ministry of Energy and Environmental (MINAE), as the Project Director, will bear overall responsibility for the administration and implementation of The Project.
2. Director of Tortuguero Conservation Area (ACTo) of SINAC, as The Project Manager, will be responsible for the managerial and technical matters of The Project.
3. The Japanese Coordinator will provide necessary recommendations and advice to the Project Director and the Project Manager on any matters pertaining to the implementation of The Project.
4. The Japanese experts will give necessary technical guidance and advice to Costa Rican counterpart personnel on technical matters pertaining to the implementation of the Project.
5. For the effective and successful implementation of technical cooperation for the Project, a Joint Coordinating Committee will be established whose functions and composition are described in ANNEX VI.

V. JOINT EVALUATION

Evaluation of the Project will be conducted jointly by JICA and the Costa Rican authorities concerned, at the middle and during the last six months of the cooperation term in order to examine the level of achievement.

VI. CLAIMS AGAINST JAPANESE EXPERTS

In accordance with the provision of Article VII of The Agreement, the Government of Costa Rica undertakes to bear claims, if any arises, against the Japanese experts engaged in technical cooperation for The Project resulting from, occurring in the course of, or otherwise connected with the discharge of their official functions in Costa Rica except for those arising from the willful misconduct or gross negligence of the Japanese experts.

VII. MUTUAL CONSULTATION

There will be mutual consultation between JICA and Costa Rican Government on any major issues arising from, or in connection with this Attached Document.

VIII. MEASURES TO PROMOTE UNDERSTANDING OF AND SUPPORT FOR THE PROJECT

For the purpose of promoting support for the Project among the people of Costa Rica, the Government of Costa Rica will take appropriate measures to make the Project widely known to the people of Costa Rica.

IX. TERM OF COOPERATION

The duration of the technical cooperation for the Project under this Attached Document will be three (3) years from the date of arrival of the first expert under The Project.

- ANNEX I MASTER PLAN**
- ANNEX II LIST OF JAPANESE EXPERTS**
- ANNEX III LIST OF MACHINERY AND EQUIPMENT**
- ANNEX IV LIST OF COSTA RICAN COUNTERPART AND ADMINISTRATIVE PERSONNEL**
- ANNEX V LIST OF BUILDINGS AND FACILITIES**
- ANNEX VI JOINT COORDINATING COMMITTEE**

ANNEX I

MASTER PLAN

1. Project Title

Project for Participatory management of the Barra del Colorado National Wildlife Refuge

2. Overall Goal

The negative impacts on ecosystems in the Barra del Colorado National Wildlife Refuge (REBACO) caused by livelihood and production activities of inhabitants are reduced.

3. Project Purpose

The capacity of ACTo-SINAC necessary to promote active participation of inhabitants in the management of REBACO is improved.

4. Outputs

- (1) Officials of ACTo-SINAC acquire skill and knowledge necessary for participatory management of REBACO for sustainable use of natural resources.
- (2) Officials of ACTo-SINAC are able to implement actions of environmental education.
- (3) Officials of ACTo-SINAC are able to facilitate inhabitants to implement production activities with consideration to sustainable use of natural resources in the pilot area.
- (4) Officials of ACTo-SINAC are able to implement activities in collaboration with inhabitants in REBACO and related institutions for sustainable management of natural resources.
- (5) Officials of ACTo-SINAC are able to compile experiences and lessons on participatory management, share in SINAC and other related agencies, and utilize for participatory management in REBACO.

5. Activities

- (1-1) To conduct diagnosis of the actual situations from social, economic and natural environment aspects as baseline
 - (1-2) To make and revise a training plan on participatory management according to institutional capacity
 - (1-3) To conduct training and technical transfer for officials of ACTo-SINAC on technique necessary for participatory management
 - (1-4) To identify appropriate techniques on sustainable use of natural resources owned by related institutions and NGOs
 - (1-5) To conduct training and technical transfer for officials of ACTo-SINAC on skill and knowledge on sustainable use of natural resources
 - (1-6) To strengthen collaboration between ACTo-SINAC and related institutions
-
- (2-1) To make and revise a training plan suitable for the officials of ACTo-SINAC on environmental education

- (2-2) To conduct training and technical transfer for officials of ACTo-SINAC on techniques and methodology on environmental education
- (2-3) To formulate a plan of environmental education for REBACO
- (2-4) To prepare teaching materials for environmental education
- (2-5) To provide environmental education suitable for the needs of inhabitants, planned and implemented by officials of ACTo-SINAC

- (3-1) To identify and select techniques for sustainable productive activities and inhabitants (farmers) to implement sustainable production activities
- (3-2) To formulate activity plan with farmers selected about implementation of sustainable production activities
- (3-3) To implement activities considered in 3-2 in collaboration between ACTo-SINAC and selected farmers
- (3-4) To conduct monitoring of the activities above mentioned in 3-3 in collaboration between ACTo-SINAC and local inhabitants

- (4-1) To develop some space of communication between local inhabitants and ACTo-SINAC
- (4-2) To formulate with local inhabitants a plan of activities on conservation of natural resources in REBACO
- (4-3) To support local inhabitants to implement the plan mentioned in 4-2
- (4-4) To support establishment and management of the Local Council of REBACO by ACTo-SINAC

- (5-1) To compile experiences of the Project in documents such as manuals, case study reports, and information directory about trainers/facilitators
- (5-2) To hold seminars and workshops to share information and experiences within ACTo and other Conservation Areas of SINAC
- (5-3) Based on the results and lessons learned from the activity of pilot area, to formulate a draft plan of activities for “the zone of sustainable development” proposed by the Management Plan of REBACO

6. Project site

(1) Target Areas:

Barra del Colorado National Wildlife Refuge (REBACO)

(2) Project office

ACTo-SINAC in Guapiles

Note: In case the Master Plan of the Project should be changed due to the situation of the Project, both parties will agree to and confirm the changes by exchanging Minutes of Meetings.

ANNEX II

LIST OF JAPANESE EXPERTS

1. Coordinator
2. Participatory Natural Resource Management
3. Other experts in specific fields would be dispatched in accordance with the needs for the effective implementation of the Project.

Note: Coordinator and/or Participatory Natural Resource Management may serve concurrently as one of the sectoral experts.

ANNEX III

LIST OF MACHINERY AND EQUIPMENT

Part of machinery and equipment necessary for the effective implementation of the Project will be provided by the Japanese side within the budget allocated for technical cooperation. Main items of machinery and equipment to be provided are as follows:

1. Four-wheel drive vehicle (1)
2. Equipment for natural resource management
3. Equipment for livelihood improvement activities to local people
4. Other necessary equipment

Note: Contents, specifications and quantity of the above-mentioned equipment will be determined through mutual consultations within the allocated budget of the Japanese fiscal year.

ANNEX IV

LIST OF COSTA RICAN COUNTERPART AND ADMINISTRATIVE PERSONNEL

- 1. Counterpart personnel**
 - (1) Executive Director of SINAC
 - (2) Director of ACTo-SINAC
 - (3) Manager of Wildlife Protected Areas of ACTo-SINAC
 - (4) Administrator of REBACO
 - (5) Three officers in charge of control and protection of REBACO
 - (6) Three officers in charge of environmental education and community management of REBACO
 - (7) Other relevant officers

- 2. Supportive personnel**
 - (1) Necessary supportive staffs

9 

ANNEX V

LIST OF BUILDINGS AND FACILITIES

1. Building (office space and storage) necessary for the implementation of the Project
2. Electricity, telephone, and internet access necessary for the implementation of the Project
3. Other facilities mutually agreed upon as necessary

[Signature]

ANNEX VI

JOINT COORDINATING COMMITTEE (JCC)

1. Functions

The Joint Coordinating Committee will be held at least twice a year and whenever necessity arises. Its functions are as follows:

- (1) To discuss and decide overall strategies in the management and coordination of the Project,
- (2) To revise and approve the annual plan of the Project,
- (3) To monitor and evaluate the progress of the Project, and
- (4) To make decisions relevant to the overall management of the Project.

2. Compositions

The Joint Coordinating Committee shall be composed of:

- Executive Director of SINAC (Chairman)
- Director of ACTo-SINAC
- Manager of Wildlife Protected Areas of ACTo-SINAC
- Administrator of REBACO
- Japanese experts
- Resident Representative of JICA Costa Rica Office
- Member of JICA study mission (in case)
- Others appointed by the Chairman

Observers: - Officials of the Ministry of Planning and Political Economy.

- Officials of Embassy of Japan

Note: Member of the committee can be substituted by submitting the letter to JCC.

9 2017

**MINUTA DE REUNION
ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DEL JAPÓN,
OFICINA EN COSTA RICA Y
AUTORIDADES CONCERNIENTES DEL GOBIERNO DE
COSTA RICA
EN LA COOPERACIÓN TÉCNICA JAPONESA
PARA EL PROYECTO DE MANEJO PARTICIPATIVO DEL REFUGIO
NACIONALDE VIDA SILVESTRE BARRA DEL COLORADO**

La Agencia de Cooperación Internacional de Japón (en adelante denominada como "JICA") a través del Representante Residente de la Oficina de JICA en Costa Rica junto con las autoridades concernientes de Costa Rica sobre las medidas que deben tomar ambos gobiernos para la adecuada implementación del Proyecto de Manejo Participativo del Refugio Nacional de Vida Silvestre de Barra del Colorado (en adelante denominado como el "Proyecto").

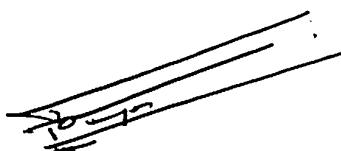
Como resultado de las discusiones, JICA y las autoridades concernientes del Gobierno de Costa Rica acuerdan sobre las materias mencionadas en el documento anexo.

Estos textos han sido preparados en español e inglés. En caso de alguna discrepancia en la interpretación, el texto en inglés prevalecerá.

San José, 31 de Julio de 2008



Señor Tomio Takahashi
Representante Residente
Oficina de JICA Costa Rica
Agencia de Cooperación Internacional
de Japón
Japón



Señor. Ronald Vargas Brenes
Director Ejecutivo
Sistema Nacional de Áreas
de Conservación
Ministerio del Ambiente y Energía
República de Costa Rica

El Documento Anexo

I. PO y MDP

Matriz de Diseño del Proyecto (en adelante denominado "MDP") mostrado en el anexo 1 será aplicada a El Proyecto. El Proyecto formulará un Plan Operativo al inicio de El Proyecto.

ANEXO 1: MDP



ANEXO I**PDM**

Título del Proyecto: Manejo Participativo del Refugio Nacional de Vida Silvestre Barra del Colorado
Grupo Meta: Área de Conservación Tortuguero, Sistema Nacional de Áreas de Conservación (ACTo-SINAC)
Versión. 1. Fecha: el 27 de mayo de 2008

Área del Proyecto: Refugio Nacional de Vida Silvestre Barra del Colorado (REBACO) Área Piloto para el resultado 3: La Aldea, Chimuría, Gaspar, Lagunilla, Pueblo Nuevo.

Duración: 3 años desde el arribo del primer experto al proyecto.

Resumen Narrativo	Indicador Objetivamente Verificable * I	Medios de Verificación	Supuestos Importantes
Objetivo Superior Se reducen los impactos negativos sobre los ecosistemas en REBACO causados por las actividades productivas y de vida de los habitantes.	1. Número de fincas que aplican sistemas productivos sostenibles. 2. Situación de deforestación 3. Situación de expansión de áreas pastoriles 4. Situación de reducción de humedales	Datos sobre los ecosistemas (comparar con los datos recolectado por GRUAI como línea de base) Datos sobre los ecosistemas recolectados por ACTo-SINAC y FONAFIFO	No ocurre ningún desastre natural que cause impactos serios sobre el ambiente natural en REBACO
Objetivo del Proyecto Se mejoran las capacidades del ACTo-SINAC necesarias para promover la participación activa de los habitantes en el manejo del REBACO.	1. Número de actividades por los habitantes facilitadas por ACTo-SINAC. 2. Cambio de actitud de los funcionarios de ACTo-SINAC hacia los habitantes y manejo de REBACO 3. Cambio de actitudes de los habitantes hacia ACTo-SINAC	1. Informe de trabajo de ACTo-SINAC, encuesta a los habitantes. 2. Encuesta a los funcionarios de ACTo-SINAC 3. Informe de trabajo de ACTo-SINAC, encuesta a los habitantes	No cambian la política y el plan para el manejo de REBACO No ocurren cambios sociales y económicos que afectan seriamente la producción y condición de vida de los habitantes. La cantidad de los inmigrantes hacia el REBACO no aumenta en manera excesiva.

2 06/12

Resultados	Los funcionarios capacitados de ACTo-SINAC no dejan sus puestos de trabajo.				
1. Los funcionarios del ACTo-SINAC adquieren las técnicas y conocimientos necesarios sobre el manejo participativo del REBACO para el uso sostenible de los recursos naturales.	1-1 Nivel de entendimiento sobre las técnicas y conocimientos de los funcionarios de ACTo-SINAC sobre manejo participativo. 1-2 Nivel de entendimiento sobre las técnicas y conocimientos de los funcionarios de ACTo-SINAC sobre uso sostenible de recursos naturales	1-1 Evaluación de los funcionarios de ACTo-SINAC. 1-2 Evaluación de los funcionarios de ACTo-SINAC.	2. Los funcionarios del ACTo-SINAC son capaces de implementar acciones de educación ambiental en el REBACO.	2-1 Nivel de entendimiento sobre las técnicas y conocimientos de los funcionarios de ACTo-SINAC sobre la educación ambiental 2-2 Número de actividades de educación ambiental dirigido por los funcionarios de ACTo-SINAC	2-1 Evaluación de los funcionarios de ACTo-SINAC. 2-2 Informe de ACTo-SINAC sobre la educación ambiental, encuesta a los habitantes
3. Los funcionarios de ACTo-SINAC tienen capacidad para facilitar a los habitantes la implementación de actividades productivas con consideración del uso sostenible de recursos naturales en el área piloto.*2	3 Situación de actividades productivas implementadas por los habitantes con la consideración de uso sostenible de recursos naturales	3 Encuesta a los habitantes de REBACO, informes de ACTo-SINAC sobre el uso sostenible de los recursos naturales de los habitantes en el REBACO	4. Los funcionarios de ACTo-SINAC tienen capacidad para implementar actividades en conjunto con los habitantes en REBACO y otras instituciones para el manejo sostenible de recursos naturales.	4-1 Plan de actividades conjuntas entre ACTo-SINAC, habitantes y otras instituciones relacionadas. 4-2 Situación de actividades implementadas conjuntamente entre ACTo-SINAC y los habitantes para manejo sostenible de recursos naturales.	4 Encuestas para los habitantes, informes de ACTo-SINAC sobre la conducta de los habitantes hacia el manejo de los recursos naturales, informes de ACTo-SINAC sobre los datos ambientales recolectados por los habitantes.
			5. Los funcionarios de ACTo-SINAC sistematizan las experiencias y aprendizajes del manejo participativo, comparten con otras áreas de conservación e instituciones y las aprovechan para el manejo participativo de REBACO en el futuro.	5-1 Número de documentos compilados (incluidos lecciones aprendidas) 5-2 Número de talleres para compartir informaciones conducidos por SINAC 5-3 El Borrador del Plan de Actividades de la "Zona de Desarrollo Sostenible"	5-1 Documentos recopilados, informe de ACTo-SINAC sobre el proceso de recopilación de los documentos. 5-2 Informe de ACTo-SINAC sobre los talleres para compartir información y encuesta a los participantes de SINAC en los talleres.

Actividades	Insumo	Precondiciones
1-1 Diagnósticar la situación, social, productiva y ambiental como línea de base	(Parte Japonesa) Expertos a largo plazo: 1 persona	Se asignan personal y presupuesto de manera apropiada en ACTo-SINAC para realizar gestión del REBACO.
1-2 Elaborar y actualizar un plan de capacitaciones sobre manejo participativo según la capacidad institucional	Expertos a corto plazo: 1 persona	
1-3 Realizar capacitaciones y transferencia de técnicas a los funcionarios de ACTo-SINAC sobre técnicas necesarias para el manejo participativo	Expertos a corto plazo: Según la necesidad	
1-4 Identificar técnicas adecuadas que poseen otras instituciones y ONGs para el uso sostenible de los recursos naturales	Equipos: Vehículo (s) y otros equipos según la necesidad Cursos y entrenamientos en el Japón: Según la necesidad Otros costos locales (Incluyendo contrataciones de consultores locales)	
1-5 Realizar capacitaciones y transferencias para los funcionarios de ACTo-SINAC sobre técnicas y conocimientos del uso sostenible de los recursos naturales	Los habitantes en el REBACO no están en desacuerdo con el proyecto.	
1-6 Fortalecer colaboraciones entre ACTo-SINAC e instituciones relacionadas	(Parte Costarricense) Personal de contraparte: Espacio de oficina para los expertos japoneses Coordinación con otras instituciones Otros costos locales	
2-1 Elaborar y actualizar el plan de capacitaciones para los funcionarios de ACTo-SINAC sobre la educación ambiental		
2-2 Realizar capacitaciones y transferencias técnicas para los funcionarios del ACTo-SINAC sobre técnicas y metodología de educación ambiental.		
2-3 Elaborar un plan de educación ambiental para el REBACO		
2-4 Elaborar material didáctico para educación ambiental.		
2-5 Ejecutar educación ambiental planeada e implementada por los funcionarios del ACTo-SINAC.		
3-1 Identificación y selección de técnicas de actividades productivas sostenibles y unidades productivas (fincas) para implementar actividades de producción sostenible		
3-2 Elaborar el plan de actividades con los fincas seleccionadas sobre implementación de actividades productivas sostenibles		
3-3 Implementar las actividades consideradas en 3-2 en conjunto entre ACTo-SINAC y las fincas seleccionadas		
3-4 Ejecutar monitoreos de las actividades en 3-3 con la colaboración de los habitantes locales* 3		
4-1 Desarrollar espacios de comunicación entre los habitantes locales y ACTo		
4-2 Elaborar un plan de actividades sobre la conservación de recursos naturales del REBACO con los habitantes		
4-3 Apoyar a los habitantes locales para implementar el plan mencionado en 4-2		
4-4 Apoyar el establecimiento y el funcionamiento del Consejo Local del REBACO entre los diferentes actores locales		
5-1 Compilar las experiencias del proyecto en documentos como manuales, estudios de caso, directorios de información acerca de entrenadores y facilitadores.		
5-2 Llevar a cabo seminarios y talleres para compartir información y experiencias entre ACTo y otras áreas de conservación de SINAC		
5-3 Basado en los resultados y lecciones aprendidas de las actividades en el área piloto, el formular un borrador del plan de actividades para "la zona de desarrollo sostenible" propuesto por el Plan de Manejo en REBACO.		

- *1 Los indicadores objetivamente verificables deberán ser claramente definidos con metas específicamente cuantitativa después del estudio de línea de base.
 *2 Ganadería armingable con el ambiente se prevé como la actividad productiva, tal como silvopastoril.
 *3 Sistema de Monitoreo incluye la recolección y análisis de datos y retroalimentación.

**REGISTRO DE DISCUSIONES
ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DEL JAPÓN,
OFICINA EN COSTA RICA Y
AUTORIDADES REFERIDAS DEL GOBIERNO DE
LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
EN LA COOPERACIÓN TÉCNICA JAPONESA
PARA EL PROYECTO EN MANEJO PARTICIPATIVO DEL REFUGIO DE VIDA
SILVESTRE DE BARRA DEL COLORADO**

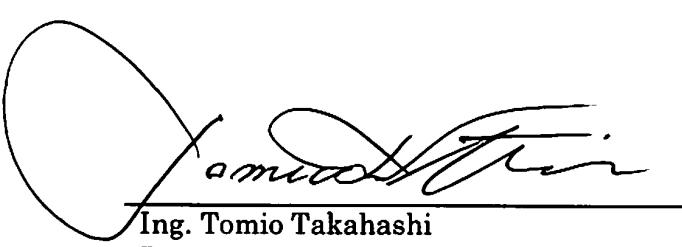
El equipo japonés de implementación del estudio (en adelante designado como "El Equipo", organizado por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (en adelante denominada "JICA") y dirigido por Sr. Takayuki Ando, visitó la República de Costa Rica del 29 de agosto al 13 de setiembre de 2007, con el propósito de trabajar los detalles sobre el programa de cooperación técnica relacionados con el Proyecto de Manejo Participativo del Refugio de Vida Silvestre de Barra del Colorado en la República de Costa Rica.

Durante su visita a Costa Rica, El Equipo intercambió puntos de vista y tuvo una serie de discusiones con las autoridades concernientes costarricenses con respecto a las medidas deseadas que deben ser tomadas por JICA y el Gobierno de Costa Rica para la implementación exitosa del proyecto antes mencionado.

Como resultado de las discusiones, y de conformidad con las provisiones del acuerdo sobre Cooperación Técnica entre el Gobierno de Japón y el Gobierno de Costa Rica, firmado en Tokio, el 24 de mayo de 1985, , ley No. 7036, publicada en la Gaceta, No.103, del 4 de junio de 1986 (en adelante referido como "El Acuerdo"), JICA y las autoridades concernientes del Gobierno de Costa Rica acuerdan los asuntos referidos en el Documento Adjunto.

Los textos son preparados en español e inglés. En caso de cualquier discrepancia en la interpretación, el texto en inglés prevalecerá.

San José, 31 de Julio de 2008



Ing. Tomio Takahashi
Representante Residente
Oficina de JICA Costa Rica
Agencia de Cooperación Internacional
de Japón
Japón



Sr. Ronald Vargas Brenes
Director Ejecutivo
Sistema Nacional de Áreas
de Conservación
Ministerio del Ambiente y Energía
República de Costa Rica

DOCUMENTO ADJUNTO

I. COOPERACIÓN ENTRE JICA Y EL GOBIERNO DE COSTA RICA

1. El Gobierno de Costa Rica implementará el proyecto Manejo Participativo del Refugio Nacional de Vida Silvestre Barra del Colorado (denominado en adelante como "El Proyecto") en cooperación con JICA.
2. El proyecto será ejecutado de conformidad con el Plan Maestro, el cual se incluye como ANEXO I.

II. MEDIDAS A SER TOMADAS POR JICA

De acuerdo con las leyes y las regulaciones en vigor en Japón y las provisiones del artículo III de El Acuerdo, JICA, como la agencia ejecutora para la cooperación técnica por el Gobierno de JAPÓN, tomará, a su propio costo, las medidas siguientes, según los procedimientos normales del esquema de la cooperación técnica..

1. ENVÍO DE EXPERTOS JAPONESES

JICA proporcionará los servicios de los expertos japoneses como se enlista en el ANEXO II. La disposición del artículo V, VI y VII de El Acuerdo será aplicado a los expertos antes mencionados.

2. PROVISIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

JICA proporcionará maquinaria, equipo y otros materiales (en adelante denominados como "El Equipo") necesarios para la ejecución de El Proyecto como indicado en el ANEXO III. La disposición del Artículo VIII de El Acuerdo será aplicada al equipo.

3. ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL COSTARRICENSE EN JAPÓN

JICA recibirá a personal de Costa Rica relacionado con El Proyecto para el entrenamiento técnico en Japón.

III. MEDIDAS A SER TOMADAS POR EL GOBIERNO DE COSTA RICA

1. El gobierno de Costa Rica tomará las medidas necesarias para asegurar que las operaciones de El Proyecto serán sostenibles durante y después del período de la cooperación técnica Japonesa, mediante una participación activa y completa en El Proyecto de todas las autoridades, grupos beneficiarios e instituciones relacionadas.

2. El gobierno de Costa Rica asegurará que las tecnologías y el conocimiento adquiridos por los nacionales costarricenses como resultado de la cooperación técnica japonesa contribuirán con el desarrollo económico y social de Costa Rica.
3. De acuerdo con las provisiones de los artículo V y VI de El Acuerdo, el Gobierno de Costa Rica, otorgará en Costa Rica, los privilegios, exenciones y beneficios a los expertos japoneses y sus familias, mencionados en II-1 anteriormente..
4. De acuerdo con las provisiones del artículo VIII de El Acuerdo, el Gobierno de Costa Rica tomará las medidas necesarias para recibir y utilizar El Equipo proporcionado por JICA mencionado anteriormente en II-2 , así como equipo, maquinaria y materiales traídos por los expertos japoneses mencionados anteriormente en II-1.
5. El Gobierno de Costa Rica tomará las medidas necesarias para asegurar que el conocimiento y la experiencia adquiridos por el personal costarricense en las capacitaciones técnicas en Japón serán utilizadas eficazmente en la ejecución de El Proyecto.
6. De acuerdo con la disposición del artículo V de el Acuerdo, el Gobierno de Costa Rica proporcionará los servicios de personal contraparte costarricense y de personal administrativo según lo mencionado en el ANEXO IV.
7. De acuerdo con la disposición del artículo V de El Acuerdo, el Gobierno de Costa Rica proporcionará los edificios y las facilidades como se enlista en el ANEXO V.
8. De acuerdo con las leyes y las regulaciones en vigor en Costa Rica, el Gobierno de Costa Rica tomará las medidas necesarias para proveer o sustituir a su propio costo, maquinaria, equipo, instrumentos, vehículos, herramientas, piezas de repuesto y cualquier otro material necesario para la ejecución de El Proyecto además de El Equipo proveído por JICA mencionado anteriormente en II-2.
9. De acuerdo con las leyes y las regulaciones en vigor en Costa Rica, el Gobierno de Costa Rica tomará las medidas necesarias para cubrir los costos corrientes necesarios para la ejecución del proyecto.

IV. ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO

1. El Director Ejecutivo del Sistema Nacional de Areas de Conservación (SINAC) del Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE), como el Director del Proyecto, tendrá la responsabilidad total de la administración y de la ejecución de El Proyecto.
2. El Director del Área de Conservación Tortuguero (ACTo) del SINAC, como el administrador del proyecto, tendrá la responsabilidad del manejo y de los asuntos técnicos de El Proyecto.

3. El Coordinador Japonés proporcionará recomendación y asesoría necesaria al Director del Proyecto y al administrador del proyecto en cualquier asunto relacionado con la ejecución del proyecto.
4. Los expertos Japoneses darán guía y asesoramiento técnico necesario al personal contraparte costarricense en las materias técnicas relacionados con la ejecución del proyecto.
5. Para la ejecución eficaz y exitosa de la cooperación técnica para el proyecto, se establecerá un Comité Conjunto de Coordinación, cuyas funciones y composición se describe en el ANEXO VI.

V. EVALUACIÓN CONJUNTA

La evaluación del proyecto será conducida conjuntamente por JICA y las autoridades concernientes de Costa Rica, a medio período y durante los últimos seis meses del término de la cooperación para examinar el nivel de logro.

VI. DEMANDAS CONTRA EXPERTOS JAPONESES

De acuerdo con la disposición del artículo VII de El Acuerdo, el Gobierno de Costa Rica se responsabiliza por las reclamaciones, si se presenta alguna, contra los expertos Japoneses contratados por la cooperación técnica para el proyecto, como resultado del proyecto durante el mismo o en relación con el desempeño de sus funciones oficiales en Costa Rica, excepto aquellas derivadas de mala conducta premeditada o negligencia grave de los expertos Japoneses.

VII. CONSULTA MUTUA

Habrá consulta mutua entre JICA y el gobierno de Costa Rica en cualquier asunto derivado de o en conexión con este Documento Adjunto.

VIII. MEDIDAS PARA PROMOVER EL ENTENDIMIENTO Y EL APOYO PARA EL PROYECTO

Con el fin de promover el apoyo para El Proyecto entre la población de Costa Rica, el Gobierno de Costa Rica tomará las medidas apropiadas para hacer que El Proyecto sea ampliamente conocido por la población de Costa Rica.

IX. TÉRMINO DE LA COOPERACIÓN

La duración de la cooperación técnica para el proyecto que se incluye en este

Documento Adjunto será de tres (3) años, desde la fecha de arribo del primer experto para El Proyecto.

ANEXO I PLAN MAESTRO

ANEXO II LISTA DE EXPERTOS JAPONESES

ANEXO III LISTA DE LA MAQUINARIA Y DEL EQUIPO

ANEXO IV LISTA DE LOS CONTRAPARTES COSTARRICENSES Y DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

ANEXO V LISTA DE EDIFICIOS Y FACILIDADES

ANEXO VI COMITÉ DE COORDINACION CONJUNTO

ANEXO I

PLAN MAESTRO

1. Título del Proyecto

Manejo Participativo del Refugio Nacional de Vida Silvestre Barra del Colorado

2. Objetivo Superior

Se reducen los impactos negativos sobre los ecosistemas en el Refugio Nacional de Vida Silvestre Barra del Colorado (REBACO) causados por los medios de vida y las actividades productivas de los habitantes.

3. Objetivo del Proyecto

Se mejoran las capacidades del ACTo-SINAC necesarias para promover la participación activa de los habitantes en el manejo de REBACO.

4. Resultados

- (1) Los funcionarios del ACTo-SINAC adquieren las técnicas y conocimientos necesarios para el manejo participativo de REBACO para el uso sostenible de los recursos naturales.
- (2) Los funcionarios del ACTo-SINAC son capaces de implementar acciones de educación ambiental.
- (3) Los funcionarios de ACTo-SINAC son capaces de facilitar a los habitantes la implementación de actividades productivas considerando el uso sostenible de los recursos naturales en el área piloto.
- (4) Los funcionarios de ACTo-SINAC son capaces de implementar actividades en colaboración con los habitantes de REBACO e instituciones relacionadas con el manejo sostenible de los recursos naturales.
- (5) Los funcionarios de ACTo-SINAC son capaces de recopilar experiencias y lecciones sobre manejo participativo, compartir en el SINAC y otras agencias relacionadas y aprovecharlas para el manejo participativo en REBACO.

5. Actividades

- (1-1) Diagnosticar la situación actual de aspectos sociales, económicos y ambientales como línea de base
 - (1-2) Elaborar y actualizar un plan de capacitación sobre manejo participativo, de acuerdo con la capacidad institucional
 - (1-3) Brindar capacitación y transferencia técnica a los funcionarios de ACTo-SINAC sobre técnicas necesarias para el manejo participativo
 - (1-4) Identificar técnicas apropiadas que poseen otras instituciones y ONGs para el uso sostenible de los recursos naturales
 - (1-5) Brindar capacitación y transferencia técnica a los funcionarios de ACTo-SINAC sobre técnicas y conocimiento del uso sostenible de los recursos naturales
 - (1-6) Fortalecer la colaboración entre ACTo-SINAC e instituciones relacionadas
-
- (2-1) Elaborar y actualizar el plan de capacitación adecuado para los funcionarios de ACTo-SINAC sobre educación ambiental
 - (2-2) Realizar capacitaciones y transferencias técnicas para los funcionarios del ACTo-SINAC sobre técnicas y metodologías de educación ambiental

- (2-3) Elaborar un plan de educación ambiental para el REBACO
 - (2-4) Elaborar material didáctico para educación ambiental
 - (2-5) Brindar educación ambiental planeada e implementada por los funcionarios del ACTo-SINAC, adecuada a las necesidades de los habitantes
 - (3-1) Identificar y seleccionar técnicas para actividades productivas sostenibles y productores para implementar actividades de producción sostenibles
 - (3-2) Elaborar un plan de actividades con los productores seleccionados para la implementación de actividades productivas sostenibles
 - (3-3) Implementar las actividades consideradas en 3-2 en conjunto entre ACTo-SINAC y los productores seleccionados.
 - (3-4) Realizar el monitoreo de las actividades mencionadas en 3-3 en conjunto entre ACTo-SINAC y los habitantes locales
-
- (4-1) Desarrollar espacios de comunicación entre los habitantes locales y ACTo-SINAC
 - (4-2) Elaborar un plan de actividades sobre la conservación de recursos naturales del REBACO con los habitantes locales.
 - (4-3) Apoyar a los habitantes locales para implementar el plan mencionado en 4-2
 - (4-4) Apoyar el establecimiento y el funcionamiento del Consejo Local del REBACO, por parte de ACTo-SINAC.
-
- (5-1) Recopilar las experiencias del proyecto en documentos como manuales, estudios de caso, directorios de información acerca de capacitadores y facilitadores
 - (5-2) Llevar a cabo seminarios y talleres para compartir información y experiencias entre ACTo y otras Areas de Conservación de SINAC
 - (5-3) Basado en los resultados y lecciones aprendidas de las actividades en el área piloto, formular un borrador del plan de actividades para “la zona de desarrollo sostenible” propuesto por el Plan de Manejo de REBACO

6. Sitio del Proyecto

(1) Área Meta:

Refugio Nacional de Vida Silvestre Barra del Colorado (REBACO)

(2) Oficina del Proyecto:

ACTo-SINAC en Guápiles

Nota: En caso de que el Plan Maestro deba ser modificado debido a la situación del Proyecto, ambos Gobiernos acordarán y confirmarán los cambios intercambiando las minutas de reuniones.

ANEXO II

LISTA DE EXPERTOS JAPONESES

1. Coordinador
2. Experto en Manejo participativo de los recursos naturales
3. Otros expertos en campos específicos serán enviados según las necesidades para la efectiva implementación del proyecto.

Nota: coordinador y/o experto en manejo participativo de los recursos naturales puede servir paralelamente como uno de los expertos sectoriales.

ANEXO III

LISTA DE LA MAQUINARIA Y DEL EQUIPO

Parte de las maquinarias y equipo necesarios para la efectiva implementación del proyecto será proveída por la parte japonesa dentro del presupuesto asignado para la cooperación técnica. Los artículos principales de maquinaria y equipos que serán proveídos son los siguientes:

1. Vehículo de doble tracción (1)
2. Equipo para el manejo de los recursos naturales
3. Equipo para actividades de mejoramiento de los medios de vida de los pobladores locales
4. otro equipo necesario

Nota: contenidos, especificaciones y cantidad del equipo mencionado arriba será determinado mediante consultas mutuas dentro del presupuesto asignado en el año fiscal Japonés.

ANEXO IV

**LISTA DE LAS CONTRAPARTES COSTARRICENSES Y DEL PERSONAL
ADMINISTRATIVO**

1. Personal Contraparte

- (1) Director Ejecutivo de SINAC
- (2) Director de ACTo-SINAC
- (3) Administrador de Áreas Silvestre Protegidas de ACTo-SINAC
- (4) Administrador de REBACO
- (5) Tres funcionarios a cargo de control y protección de REBACO
- (6) Tres funcionarios a cargo de educación ambiental y manejo comunal en REBACO
- (7) Otros funcionarios relevantes

2. Personal de Soporte

- (1) Funcionarios necesarios para dar apoyo.

ANEXO V

LISTA DE EDIFICIOS Y DE FACILIDADES

1. Edificio (espacio de oficina y de bodega) necesario para la implementación de EL Proyecto
2. Electricidad, teléfono, y acceso a Internet necesario para la implementación de El Proyecto
3. Otras facilidades necesarias y acordadas mutuamente

J. Martínez

ANEXO VI

COMITÉ CONJUNTO DE COORDINACIÓN

1. Funciones

El comité conjunto de coordinación se reunirá al menos dos veces cada año y en cualquier momento que surja la necesidad. Sus funciones son las siguientes:

- (1) Discutir y decidir sobre las estrategias en el manejo y coordinación del proyecto.
- (2) Revisar y aprobar el plan anual del proyecto
- (3) Monitorear y evaluar el progreso del proyecto
- (4) Tomar decisiones relevantes para el manejo integral del proyecto.

2. Composición

El comité conjunto de coordinación estará compuesto de:

- Director ejecutivo del SINAC (Presidente)
- Director de ACTo-SINAC
- Administrador de Áreas Silvestres Protegidas de ACTo-SINAC
- Administrador de REBACO
- Expertos Japoneses
- Representante Residente de JICA Costa Rica
- Miembros de la misión de estudio de JICA (cuando aplique)
- Otros propuestos por el Presidente o por el Comité Conjunto de Coordinación

Observadores: Funcionarios del Ministerio de Planificación y Política Económica,
Funcionarios de la Embajada de Japón

Nota: Los miembros del comité puede ser sustituidos al enviar una carta al Comité.